



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz



GUÍA GENERAL DE CONSULTA

EN TEMAS DE INGRESOS, EGRESOS,
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y FISCALIZACIÓN 2023

ÍNDICE

Contenido

Presentación.....	04
1. Términos.....	05
1.1 Acrónimos - Siglas	05
1.2 Siglas de Instituciones y organismos.....	05
2 Marco Jurídico.....	05
2.1 Ordenamientos Internacionales.....	05
2.2 Ordenamientos nacionales.....	06
2.3 Ordenamientos locales.....	07
3 Sistemas Nacionales.....	07
3.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT).....	07
3.2 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).....	07
3.3 Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).....	08
3.4 Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).....	08
3.5 Consejo Nacional de Archivos (CONARCH).....	09
3.6 Articulación gráfica de los Sistemas Nacionales.....	09
4 Recursos públicos.....	12
4.1 Ciclo Presupuestario.....	12
4.2 Ingresos.....	13
4.2.1 Clasificación de los ingresos en el sector público.....	13
4.3 Egresos.....	20
4.3.1 ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?.....	20
4.3.2 ¿Cómo se compone el Gasto?.....	22
4.3.3 Distribución del Gasto Programable.....	23
4.3.4 Gasto de Inversión 2023.....	29
4.3.5 Gasto Federalizado 2023.....	29
4.4 Marco Normativo de las Participaciones y Aportaciones Federales.....	30
5 Contabilidad Gubernamental.....	34
5.1 Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).....	34
5.1.1 Funciones del CONAC.....	35

5.2	Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.....	35
5.3	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	36
5.4	Usuarios de la Información.....	37
5.5	Clasificador Por Rubro De Ingresos (CRI).....	38
5.6	Clasificador por rubro de los egresos.....	38
5.7	Clasificador por Objeto del Gasto.....	39
5.8	Clasificador por Tipo de Gasto (CTG).....	39
5.9	Clasificador por Fuentes de Financiamiento.....	39
5.10	Clasificador Funcional del Gasto (CFG).....	40
5.11	Clasificación Programática.....	41
5.12	Determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos.....	41
5.12.1	Ingresos.....	41
5.12.2	Metodología para la Determinación de los Momentos contables de los ingresos.....	42
5.12.3	Momentos contables de los egresos.....	43
5.13	Estados Financieros que se emiten a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	45
6	Fiscalización.....	51
6.1	INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).....	51
6.2	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.....	52
6.3	Auditoría Superior de la Federación.....	53
6.4	Gasto Federalizado.....	54
6.5	Participaciones Federales.....	54
6.6	Sistema Público de Consulta de Auditorías.....	55
6.7	La Fiscalización en el Estado de Veracruz.....	55
6.8	Manual de Fiscalización para los Entes Municipales, 2023.....	57
6.8.1	Cronograma de Fiscalización Superior de ORFIS (Ejemplo).....	57
6.8.2	Revisión de Gabinete.....	58
6.8.3	Visita domiciliaria o de campo.....	59
6.9	MARCO NORMATIVO REFERENCIAL DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO APLICABLE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.....	60
6.10	MARCO NORMATIVO REFERENCIAL DE AUDITOR(A) APLICABLE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.....	61
7	Documentos de consulta.....	62
8	Páginas de consulta.....	64



Presentación

La función sustantiva de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, es investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, con competencia en todo el Estado y forma parte del Sistema Local Anticorrupción. Las atribuciones, estructura, organización y funciones están señaladas en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 Bis, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz y artículos, 3 fracciones XIII Bis y XIII Ter, 15 fracción III Bis, 35 Bis, 35 Ter, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y 4, apartado C, fracción XVII, 23, 222 al 225 del Reglamento Interior.

Dada la complejidad que representa comprender el ciclo presupuestario, compuesto por la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, se propone esta Guía de Consulta que condensa, información, datos, y documentos de fuentes oficiales.

Su finalidad es que el personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, encargado de investigar los delitos de la materia, cuente con un instrumento de opinión en temas de ingresos, egresos, contabilidad gubernamental, auditoría y fiscalización.

El propósito es que, con el presente instrumento se pueda tener un acercamiento ágil a los conceptos y definiciones que se encuentran contenidos en muchos de los documentos que son presentados por las partes e integrados a las Carpetas de Investigación.

Toda la información y datos recopilados fueron extraídos de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Lineamientos, Metodologías, entre otros; publicados en páginas y sitios web oficiales, por ello, a lo largo del documento se podrán encontrar referencias a pies de página con la finalidad que el usuario ahonde con mayor detenimiento en los temas propuestos. Esta Guía integra los esfuerzos, vasta experiencia y conocimientos de quienes están en contacto directo con la integración de las Carpetas de Investigación relacionadas con delitos cometidos por hechos de corrupción.

1. Términos

1.1 Acrónimos - Siglas

CNUCC: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

CICC: Convención Interamericana Contra la Corrupción

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PPEF: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

1.2 Siglas de Instituciones y organismos

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONARCH: Consejo Nacional de Archivos

FECCEV: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INTOSAI: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

ORFIS: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción

SNCF: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

SNF: Sistema Nacional de Fiscalización

SNT: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

PCA: Sistema Público de Consulta de Auditorías

2. Marco Jurídico

2.1 Ordenamientos Internacionales

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

Convención Interamericana Contra la Corrupción

Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados

Normas Internacionales de INTOSAI

2.2 Ordenamientos nacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Código Fiscal de la Federación
Ley Aduanera
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Ley de Hidrocarburos
Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos
Ley de Petróleos Mexicanos
Ley de Tesorería de la Federación
Ley del Fondo Mexicano del Petróleo
Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ley del Impuesto sobre la Renta
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Ley Federal de Derechos
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
Ley General de Archivos
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley General de Coordinación Fiscal
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023
Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023
Reglamento de la Ley Aduanera
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta
Reglamento de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Reglamento del Código Fiscal de la Federación
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Otras disposiciones

Acuerdo Delegatorio de facultades al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización.

Criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información que celebran la SFP y la ASF.

2.3 Ordenamientos locales

Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.

Manual de Fiscalización para los Entes Municipales.

Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado.

Programa Anual de Auditorías para la revisión de las Cuentas Públicas.

3. Sistemas Nacionales

3.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT)

El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como, establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable.¹

3.2 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.²

¹ Artículo 28 de la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública

² Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

3.3 Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

El Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.³

3.4 Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)

Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca la Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.⁴ Sus objetivos son los siguientes:

Armonización Fiscal: Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como, con los municipios y demarcaciones territoriales, a fin de armonizar y simplificar el Sistema Fiscal Nacional.

Distribuir Participaciones: Establecer la participación que corresponda a las haciendas públicas en los ingresos federales, para resarcir las fuentes tributarias que dejaron en suspenso al adherirse al SNCF, así como, los ingresos por participaciones que percibían con el sistema anterior y fortalecer los ingresos locales.

Distribuir Aportaciones Federales: Establecer las aportaciones federales que la Federación transfiere a las entidades federativas, y en su caso, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos de gasto social.

Regular la Colaboración Administrativa: Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, con el propósito de elevar la eficacia y eficiencia recaudatoria nacional.

Constituir Organismos del SNCF: Crear los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.⁵

³ Artículo 3, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

⁴ Artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal

⁵ Recuperado de https://www.snfcf.gob.mx/#id_objetivos

3.5 Consejo Nacional de Archivos (CONARCH)

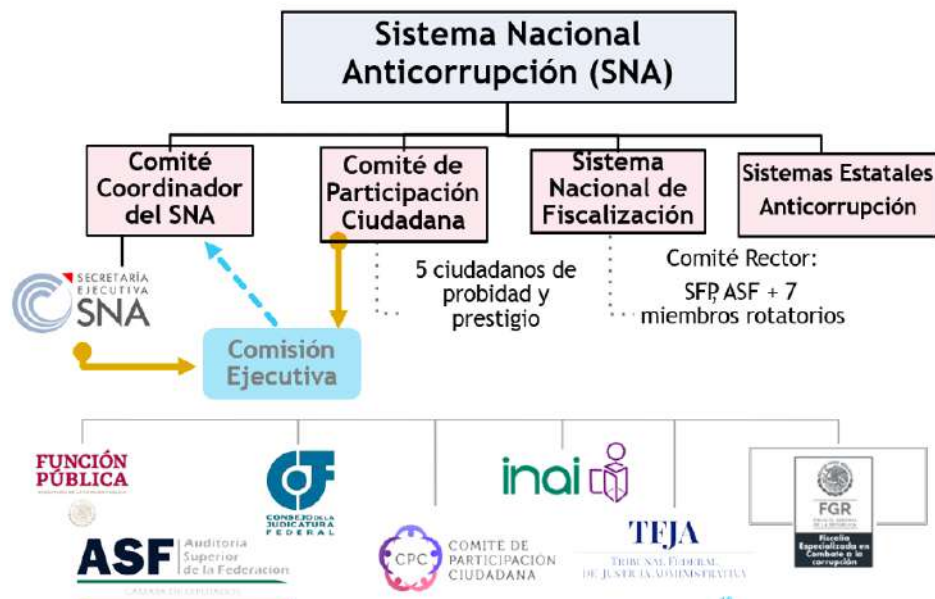
El Consejo Nacional de Archivos es el órgano de coordinación del Sistema Nacional de Archivos, el cual es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados por la Ley General de Archivos.⁶

3.6 Articulación gráfica de los Sistemas Nacionales

COORDINACIÓN ENTRE LOS SNT, SNA Y SNF



Fuente: Elaboración Propia - FECCEV



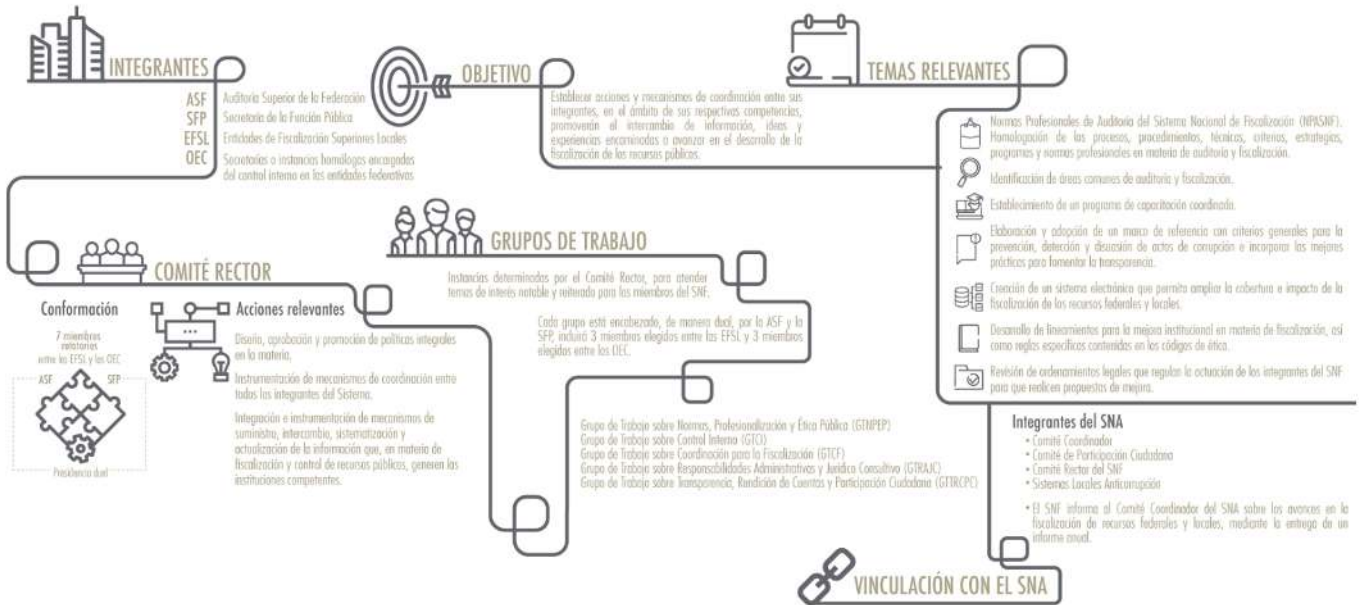
Fuente: Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)⁷

⁶ Consultable en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/consejo-nacional-de-archivos-conarch>

⁷ <https://www.gob.mx/sesna/es/articulos/el-sistema-nacional-anticorrupcion?idiom=es>

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

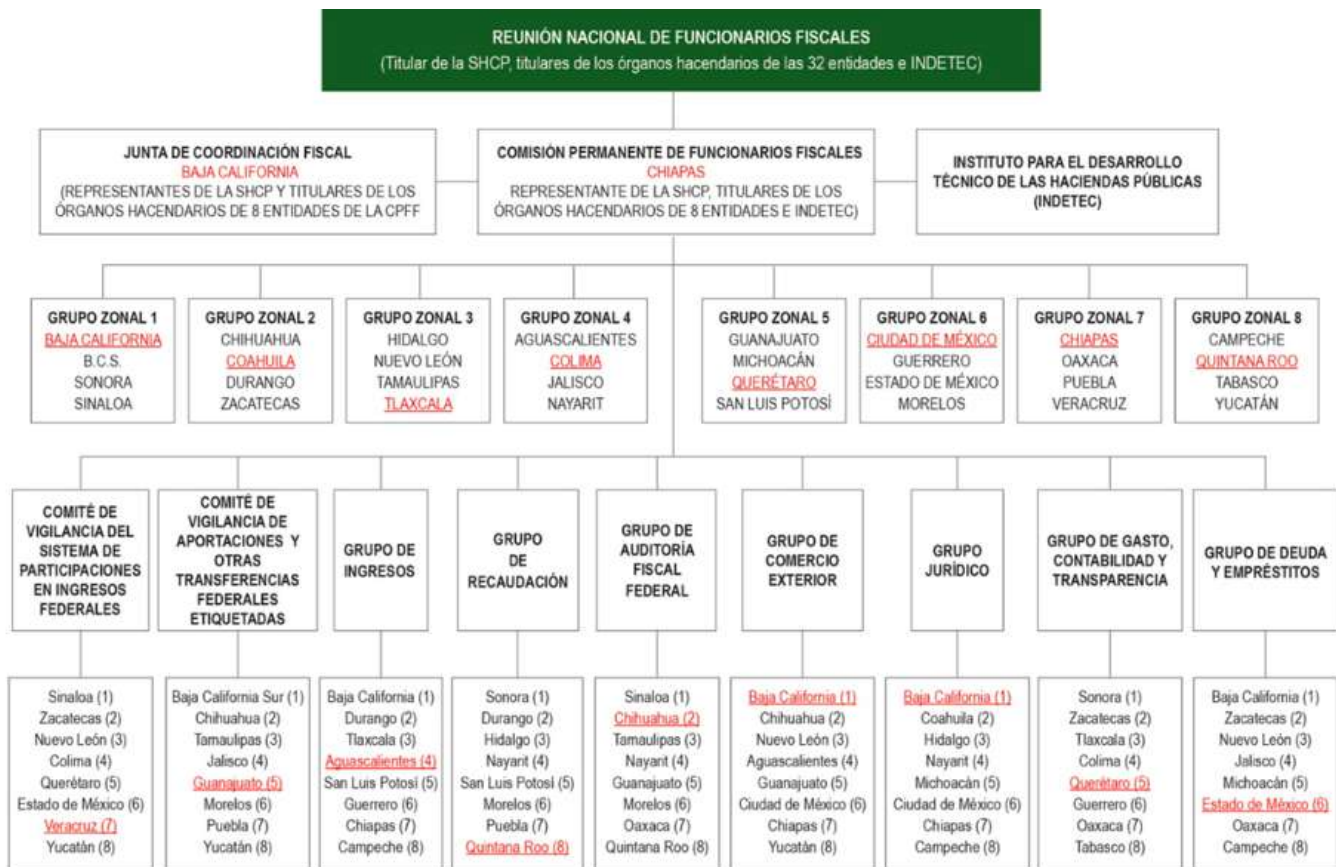
“Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.”



Fuente: Auditoría Superior de la Federación (ASF)



Fuente: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)



Fuente: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)

Consejo Nacional de Archivos (CONARCH)

Consejo Nacional de Archivos

I. Titular AGN

II. Titular SEGOB

III. Titular SFP

IV. Representante Cámara DIPUTADOS

V. Representante C. SENADORES

VI. Representante del PJP

VII. Comisionado INAI

VIII. Integrante de la junta de gobierno del INEGI

IX. Titular de Auditoría Superior de la Federación

X. Titular del Banco de México

XI. El Presidente de cada uno de los Consejos locales

XII. Representante Archivos Privados

XIII. Representante Consejo Técnico y Científico Archivístico



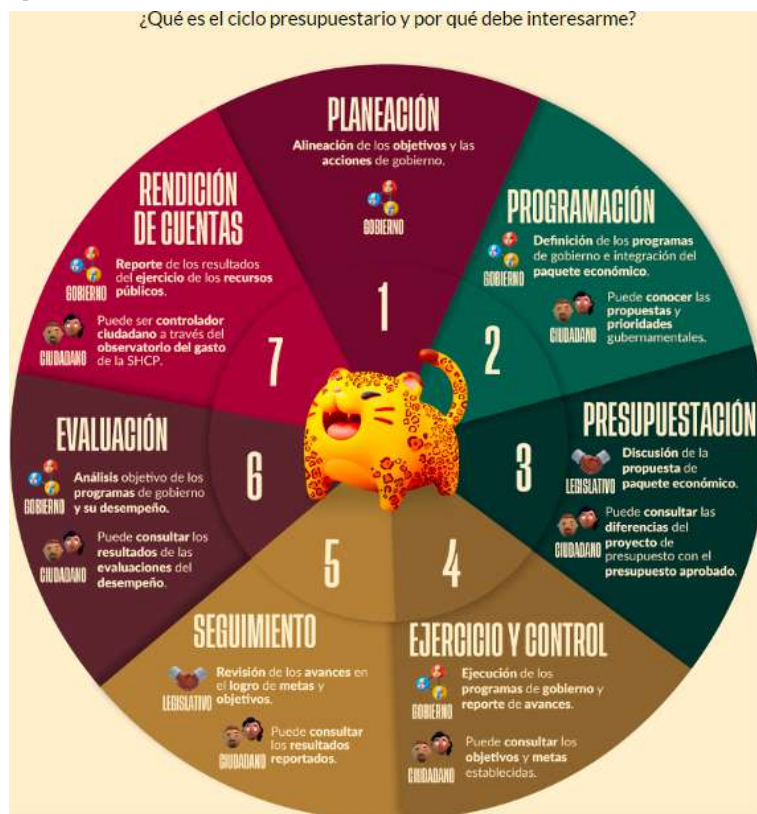
Sistema Institucional de Archivos (SIA)



Fuente: Consejo Nacional de Archivos (CONARCH)

4. Recursos Públicos

4.1 Ciclo Presupuestario⁸



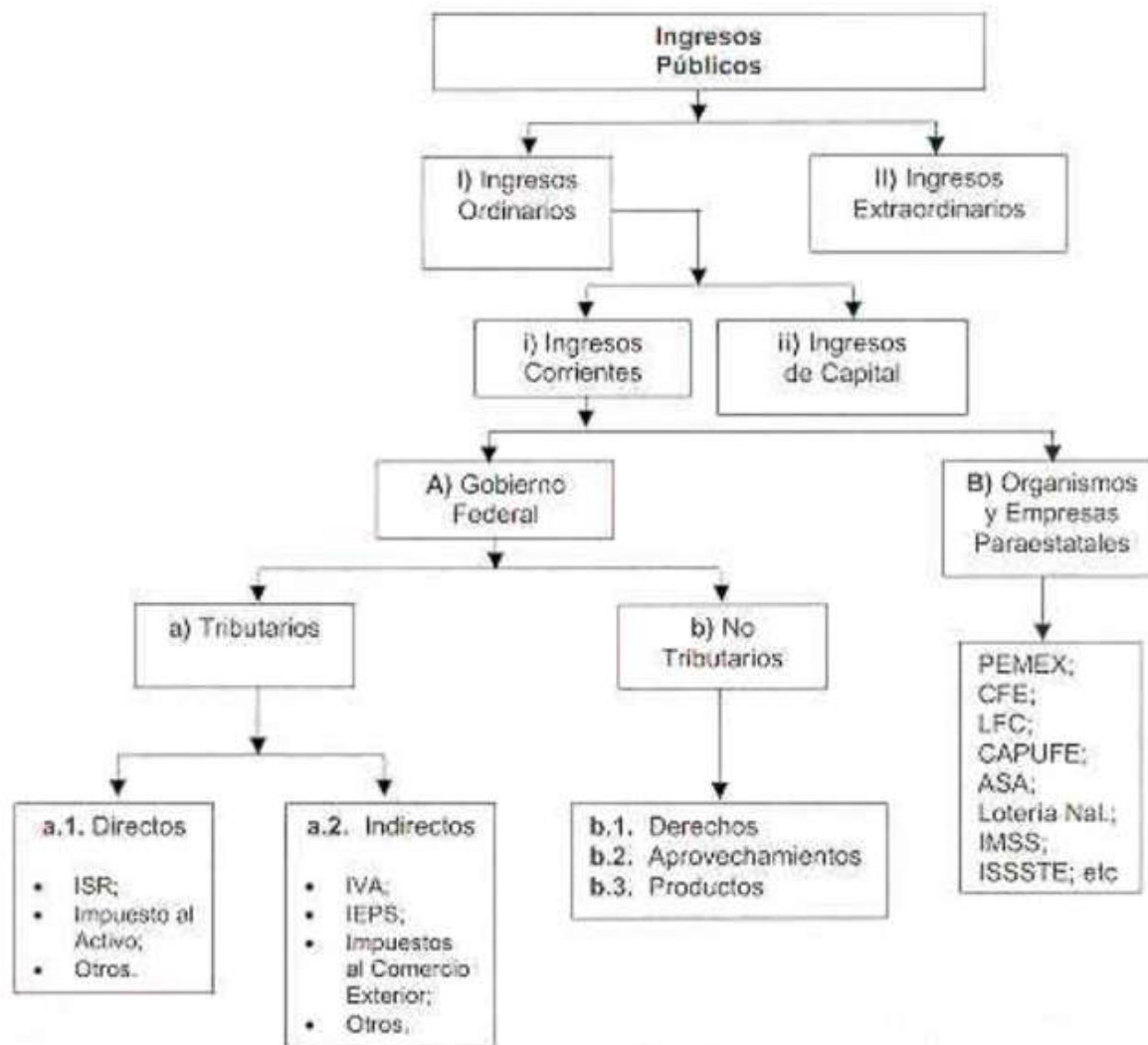
Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

⁸ Recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

4.2 Ingresos

4.2.1 Clasificación de los ingresos en el sector público⁹

La División de Economía y Comercio de la Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión¹⁰ realizó una clasificación de los ingresos del sector público basándose en el esquema utilizado por el gobierno federal, véase la siguiente figura:



En términos generales, los ingresos de un gobierno pueden tomar la forma de impuestos, tasas o empréstitos.

Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado, sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente, es decir, no hay contraprestación. Los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada entre el oferente y el demandante del crédito.

⁹ https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/index_3.htm

¹⁰ <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/ingresos.htm>

Los impuestos son obligatorios, mientras que las tasas y los empréstitos implican transacciones voluntarias. De estas tres fuentes, la mayor parte de los ingresos públicos se obtienen a través de los impuestos.¹¹

Otra forma de ver los impuestos es considerando que son prestaciones en dinero o en especie que coactivamente el Estado fija unilateralmente, con carácter general y obligatorio a las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas.¹²

En materia constitucional, el artículo 31, Fracción IV establece que es obligación de los mexicanos:

"Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".¹³

De manera particular, en México, los ingresos públicos federales están compuestos por los recursos que capta el gobierno por las siguientes vías:

1. El sector central, a través de la recaudación tributaria y no tributaria que ejecuta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
2. Los diversos organismos y empresas paraestatales, tales como: Pemex, CFE, LFC, IMSS, etc., y
3. Los que provienen del endeudamiento externo o interno. Como ejemplo de deuda interna tenemos distintos valores gubernamentales que le sirven al gobierno para obtener recursos, tales como: los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).

Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros:

I) **Los ingresos ordinarios**: son recaudados **en forma regular** por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales; etc.

I.- Los **ingresos ordinarios** se dividen en:

i. Ingresos corrientes

ii. Ingresos de capital

i. Respecto a los ingresos corrientes, provienen de la actividad fiscal, como la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA); el impuesto sobre la renta (ISR); etc., y de las operaciones de los organismos y empresas paraestatales mediante la venta de bienes y servicios: gasolina, electricidad, peaje, tarifas, etc.

¹¹ Musgrave, R. y Musgrave, P. (1995), "Hacienda pública. Teórica y aplicada". Editorial Mc Graw Hill. 5ª edición. México, D.F. 255-256 pp.

¹² SHCP (2000), Código Fiscal de la Federación. En: C.D. "Bufete Jurídico". Software Visual. México, D.F.

¹³ Cámara de Diputados (2023), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ingresos corrientes se clasifican en dos grandes rubros:

A. Los que **se obtienen a través del gobierno federal** vía la SHCP. Estos comprenden los ingresos tributarios y no tributarios.

B. Los que **se obtienen a través de los organismos y empresas paraestatales**, tales como:

- Petróleos Mexicanos (PEMEX);
- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Caminos y Puentes Federales de Ingresos (CAPUFE);
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA);
- Lotería Nacional;
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

A. Los ingresos del gobierno federal se subdividen en:

a. Ingresos tributarios: son los que obtiene el gobierno federal como resultado de las imposiciones fiscales. Para obtener los ingresos tributarios, el gobierno federal puede gravar las siguientes fuentes: **la compra-venta; el consumo y las transferencias.**

Los tributarios se subdividen en dos tipos:

a.1. Impuestos directos: son los que recaen sobre **las personas** y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio.

Entre los principales impuestos directos en México tenemos los siguientes:

a.1.1. Impuesto sobre la renta (ISR): es un gravamen aplicado a la percepción de ingresos, a toda persona física (todo individuo sujeto a un gravamen fiscal) o moral (toda sociedad mercantil u organismo que realicen actividades empresariales, incluyendo a las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles) residente en el país, nacional o extranjera.

a.1.2. Impuesto al activo: es una tasa que se grava sobre la base de los activos fijos e inventarios.¹⁴

a.2. Impuestos indirectos: son los que recaen sobre los objetos o cosas. Se les conoce también como impuestos al gasto debido a que se grava a los contribuyentes a partir de los gastos de producción y consumo en los procesos de compra-venta. Entre los principales, por su contribución a los ingresos totales, tenemos:

a.2.1. Impuesto al valor agregado (IVA): es una carga fiscal que consiste en gravar el precio de las mercancías en cada una de las etapas de su producción o distribución. Actualmente esta tasa es del 15%. Existen excepciones de mercancías que en su etapa final no pagan este impuesto, tales como: algunos alimentos, medicinas, libros, etc.

¹⁴ Véase el Artículo 26, fracción XIII, Código Fiscal de la Federación

a.2.2. Impuesto especial sobre la producción y servicios (IEPS): es un gravamen que se aplica a la enajenación o importación de los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas;
- Alcohol desnaturalizado;
- Cigarros y tabacos labrados;
- Gasolina y diésel y
- Gas natural para uso automotor.

La tasa que se aplica a la base es variable, puesto que su rango va del 25 al 100%.¹⁵ Para el caso de la gasolina y diésel la tasa es variable, ya que ésta se incrementa cada mes.¹⁶ Este impuesto incide en la producción o el consumo de estos productos.

Podemos **diferenciarlo del IVA** por lo siguiente:

Los recursos recaudados por el estado por concepto del **IVA** son **asignados por el gobierno de manera discrecional**. Cualquier sector de la economía nacional puede ser objeto de asignación de los recursos obtenidos por este concepto.

Por el contrario, el **IEPS** obtenido por gravar a los cigarros y bebidas alcohólicas **no pueden ser usados por el Estado de manera discrecional**, puesto que se tienen que orientar recursos para que el sector público haga frente, mediante su asistencia, a las enfermedades por el consumo de estos productos considerados nocivos para la salud, tales como: cáncer, enfisema pulmonar, cirrosis hepática, etc.¹⁷

a.2.3. Impuesto al comercio exterior: son recursos obtenidos por gravar a las importaciones (compra de bienes y servicios provenientes del extranjero). Así también, por gravar a las exportaciones (venta en el extranjero de bienes y servicios producidos en el país). Existe una gran variedad de tasas, las cuales dependen del tipo de producto, destino o procedencia del mismo y grado de afectación que tenga sobre la economía nacional.

a.2.4. Otros impuestos indirectos: en este rubro agrupamos a una serie de impuestos, tales como:

- Impuesto sobre adquisición de inmuebles;
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e
- Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

b. Ingresos no tributarios son aquellos que el gobierno federal obtiene, principalmente, por:

- Prestar un servicio público (permisos para el autotransporte federal);
- Permitir el uso o explotación de los bienes públicos (extracción de petróleo) y
- Aplicar multas o recargos (multas de la SHCP a los evasores fiscales).

¹⁵ Véase el Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

¹⁶ Véase el Artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

¹⁷ Ayala Espino, José (1999), "Economía del sector público mexicano". Facultad de Economía, UNAM. México

Los **Ingresos no tributarios** están compuestos por las siguientes percepciones:

b.1. Los derechos: son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, así como, por percibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados. Como ejemplos se pueden citar el derecho que paga PEMEX por la extracción de hidrocarburos; el pago de derechos de los ciudadanos por la expedición de visas, pasaportes y cédulas profesionales.

b.2. Los aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Los **principales ingresos por aprovechamientos** del sector público los aportan los siguientes rubros:

b.2.1. Desincorporaciones;

b.3. Los productos: son contraprestaciones que recibe el Estado en sus funciones de derecho privado, así como el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Los principales productos se obtienen por:

- Explotación de tierras y aguas;
- Arrendamiento de tierras, locales y construcciones;
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- Intereses de valores, créditos y bonos y
- Utilidades de organismos descentralizados y empresas de participación estatal y de la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública.

ii. Respecto a los ingresos de capital, son los que provienen de:

- El manejo del patrimonio estatal, como son las ventas por remate de activos físicos y valores financieros (edificios, vehículos, mobiliario, etc.).
- El financiamiento que obtiene el gobierno federal a través de la banca nacional y extranjera.

II.- Los ingresos extraordinarios, son recursos que **no se obtienen de manera regular** por parte del Estado, tales como: la enajenación de bienes nacionales; contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

Ejemplo de Ingresos con base en el Ejercicio Fiscal 2023

La distribución que compone el ingreso de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación presenta el cálculo del pronóstico de los ingresos. Para el ejercicio fiscal 2023 la Federación estima obtener ingresos por:

IMPUESTOS

\$4,623,583.1

millones de pesos

Contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma ley.

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

\$470,845.4

millones de pesos

Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas, cuyo pago lo hace el Estado para cumplir con las obligaciones de seguridad social proporcionados por el mismo gobierno.



CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

\$34.6

millones de pesos

Ingresos que se reciben por parte de personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



DERECHOS

\$57,193.0

millones de pesos

Son contribuciones establecidas como contraprestación a los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

PRODUCTOS

\$6,543.6

millones de pesos

Son compensaciones por los servicios que preste el Estado así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

APROVECHAMIENTOS

\$173,554.2

millones de pesos

Son ingresos provenientes de las actividades que realiza el gobierno y que recibe en forma de recargos, intereses, multas o multas.

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

\$1,303,977.5

millones de pesos

Son los ingresos obtenidos por las instituciones públicas por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios e ingresos por actividades diversas no inherentes a su operación.



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES

\$487,742.6

millones de pesos

Son los recursos que reciben los entes públicos como parte de su política económica y social.



INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

\$1,176,173.8

millones de pesos

Son los ingresos obtenidos por préstamos internos o externos, a corto o largo plazo.



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

4.3 Egresos

4.3.1 ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

El Presupuesto de Egresos especifica el monto y utilización de los recursos económicos que el gobierno requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

El Presupuesto de Egresos es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno Federal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto tiene tres ejes principales:

- **Primero:** reforzar los apoyos para el bienestar.
- **Segundo:** apoyar los grandes proyectos de infraestructura.
- **Tercero:** favorecer la estabilidad y solidez de las finanzas públicas.

De acuerdo con el artículo 1º del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023²⁰ “El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

A continuación, se presenta de manera general la clasificación por tipo de gasto y ramo, de acuerdo con lo aprobado por la Federación para el Ejercicio 2023:

Gasto programable	
¿Para qué se gasta? (Clasificación Funcional)	
Desarrollo Social	Protección Social
	Educación
	Salud
	Vivienda y Servicios a la Comunidad
	Recreación, Cultura y Otras
	Manifestaciones Sociales
	Protección ambiental
Otros Asuntos Sociales	
Desarrollo Económico	Combustibles y Energía
	Transporte
	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
	Ciencia, Tecnología e Innovación
	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos
	Comunicaciones
	Turismo
	Minería, Manufacturas y Construcción

Gobierno	Seguridad Nacional
	Justicia
	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior
	Asuntos Financieros y Hacendarios
	Coordinación de la Política de Gobierno
	Legislación
	Otros Servicios Generales
	Relaciones Exteriores

Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

²⁰ Consultable en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Gasto programable

¿Quién gasta? (Clasificación administrativa)	
Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado	Instituto Mexicano del Seguro Social
	Petróleos Mexicanos
	Comisión Federal de Electricidad
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajos del Estado

Poder Ejecutivo	Bienestar
	Educación pública
	Salud
	Turismo
	Defensa Nacional
	Seguridad y Protección Ciudadana
	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Agricultura y Desarrollo Rural
	Energía
	Marina
	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	Trabajo y Previsión Social
	Hacienda y Crédito Público
	Entidades no Sectorizadas
	Cultura
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Relaciones Exteriores
	Gobernación
	Economía
	Función Pública
	Tribunales Agrarios
	Oficina de la Presidencia de la República
	Comisión Reguladora de Energía
	Comisión Nacional de Hidrocarburos
	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Ramos Generales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
	Aportaciones a Seguridad Social
	Provisiones Salariales y Económicas
	Previsión y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal Tecnológica y de Adultos

Poderes y Órganos Autónomos	Poder Judicial
	Instituto Nacional Electoral
	Fiscalía General de la República
	Poder Legislativo
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
	Instituto Federal de Telecomunicaciones
	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	Comisión Federal de Competencia Económica

Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

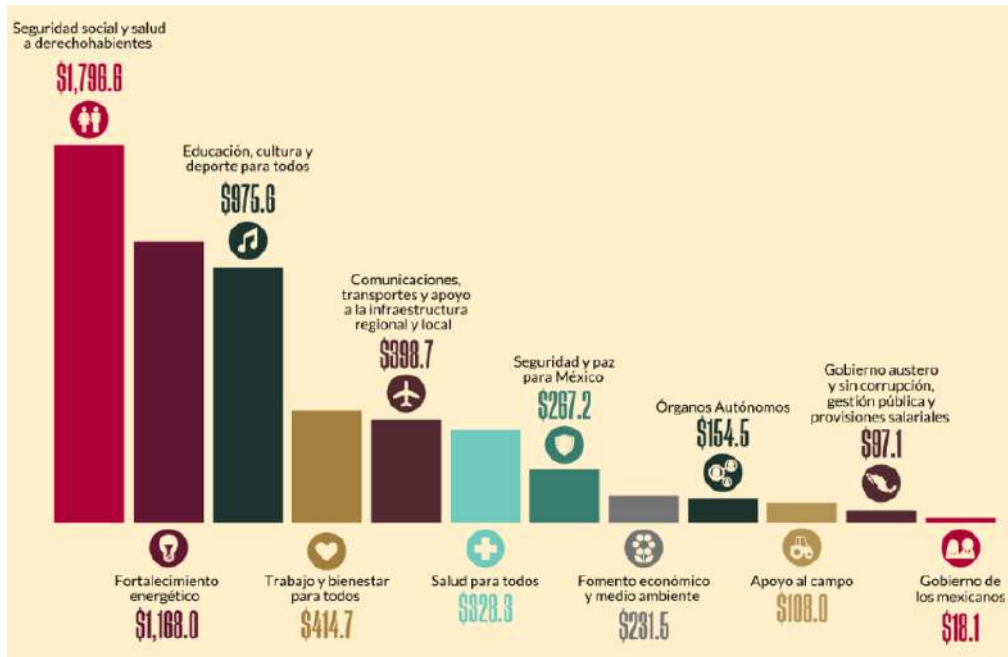
¿En qué se gasta? (Clasificación económica)

Gasto Corriente	Servicios Personales
	Subsidios
	Gastos de Operación
	Otros de Corriente
Pensiones y Jubilaciones	
Gastos de Inversión	Inversión Física
	Otros de Inversión
	Subsidios

Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Ejemplo práctico a partir del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023²¹

El Gasto Neto Programable para la articulación de las Acciones del Gasto Público 2023 es del orden de: \$5,958,256.6 millones de pesos y se distribuyen conforme a las acciones identificadas, como se ilustra a continuación:



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP²²

4.3.2 ¿Cómo se compone el Gasto?

El gasto neto contemplado en el PPEF 2023 se compone por:



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

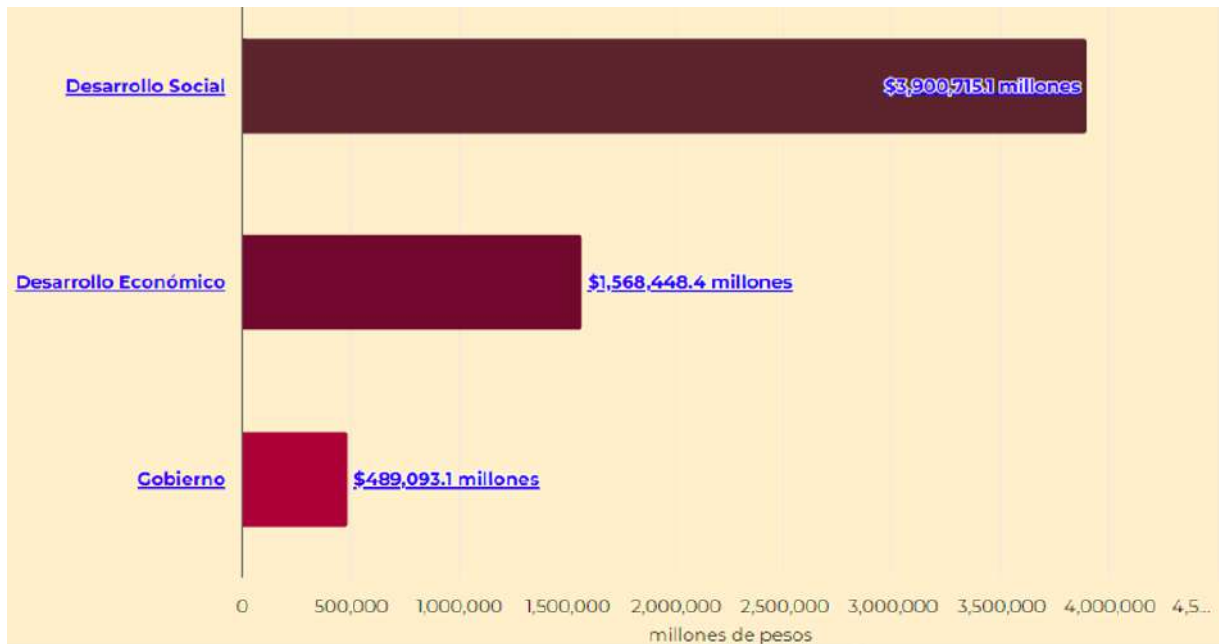
²¹ Para el ejercicio 2023, consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

²² Página web oficial de Transparencia presupuestaria SHCP, consultable en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022

4.3.3 Distribución del Gasto Programable

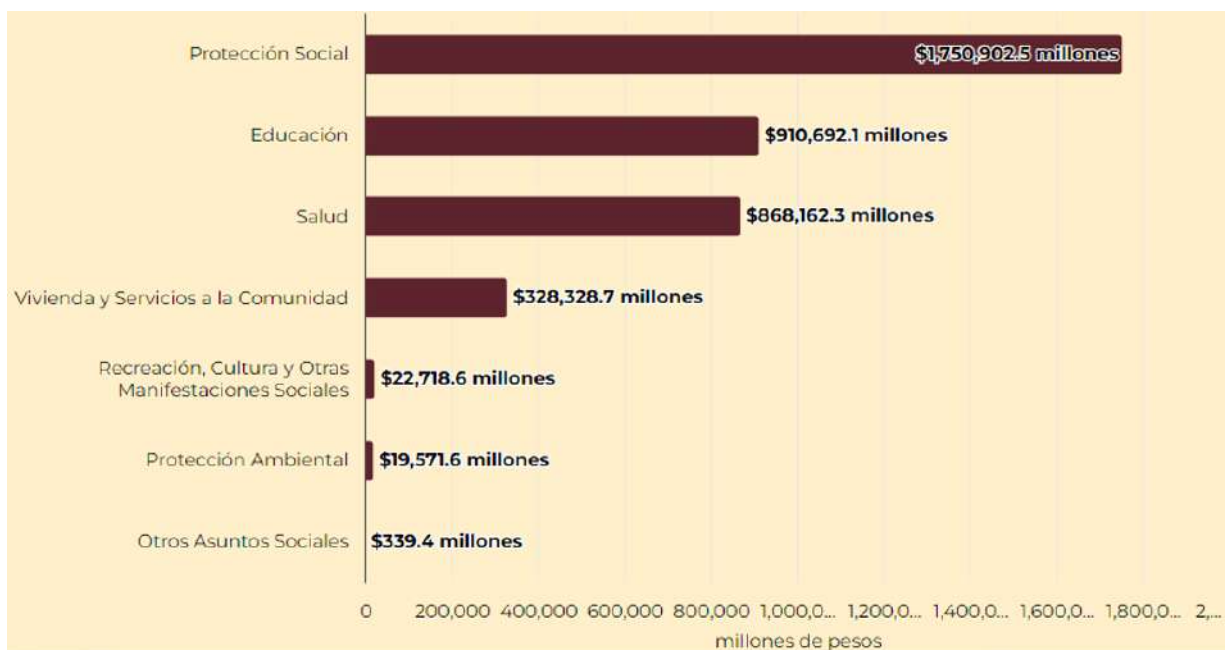
¿Para qué se gasta?

Clasificación Funcional: Es la presentación del gasto programable según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Desarrollo Social



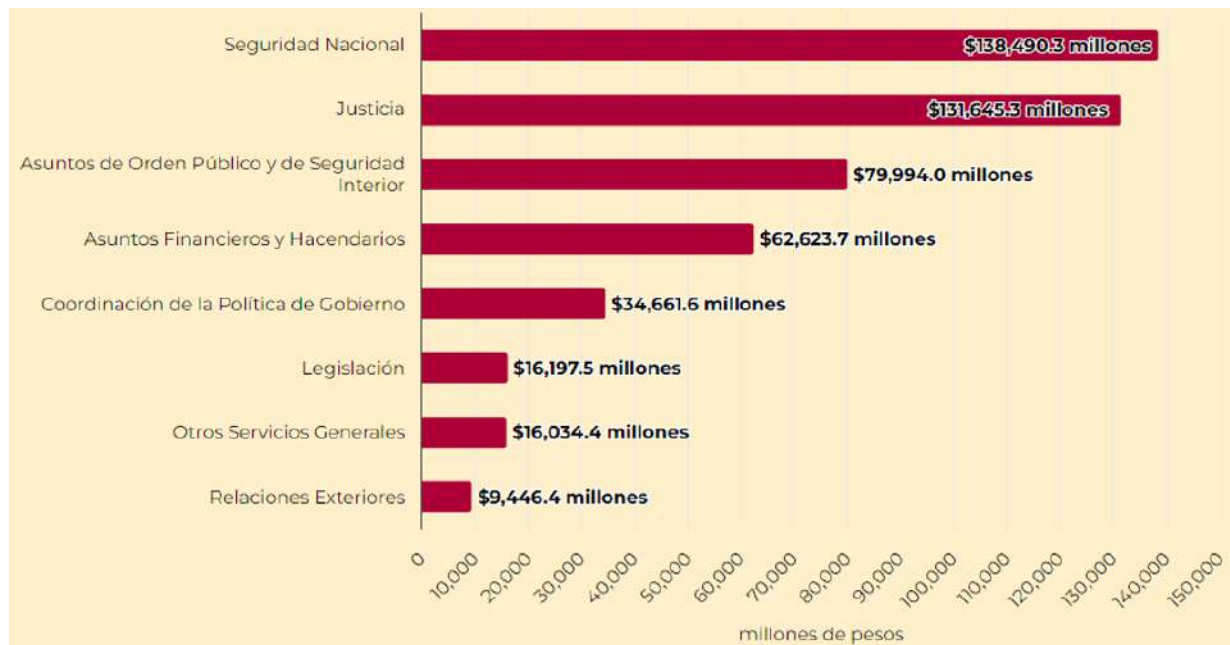
Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Desarrollo Económico



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

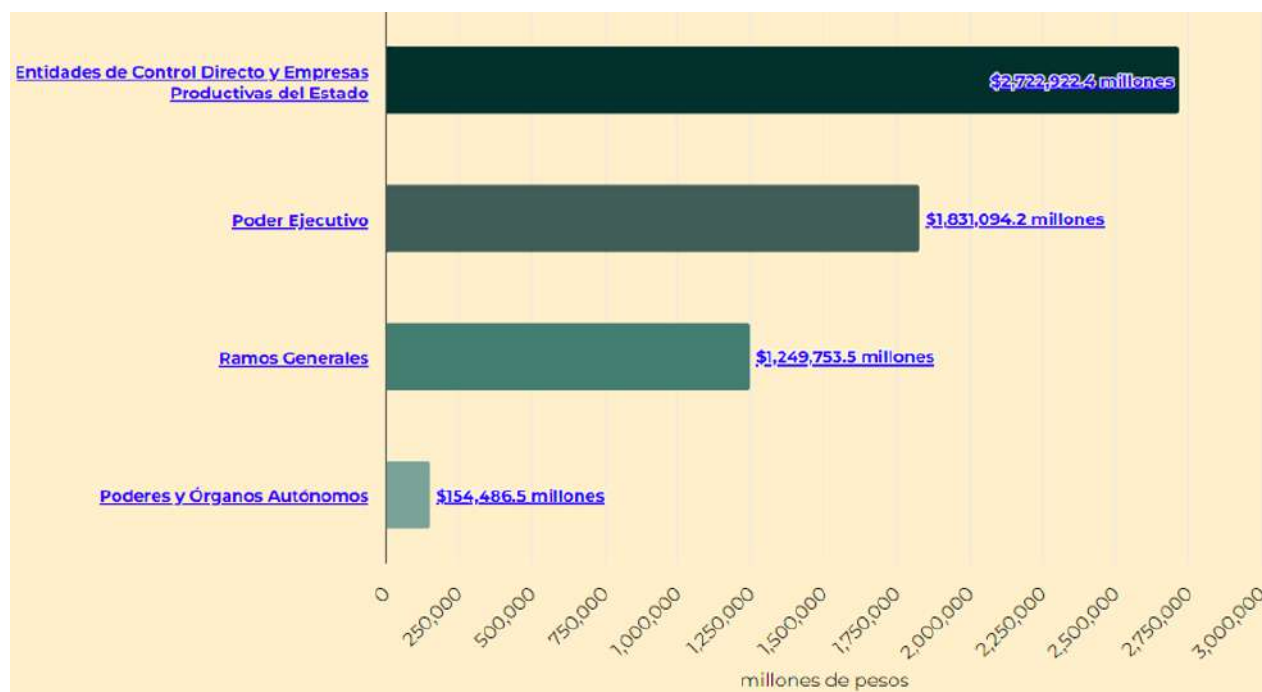
Gobierno



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

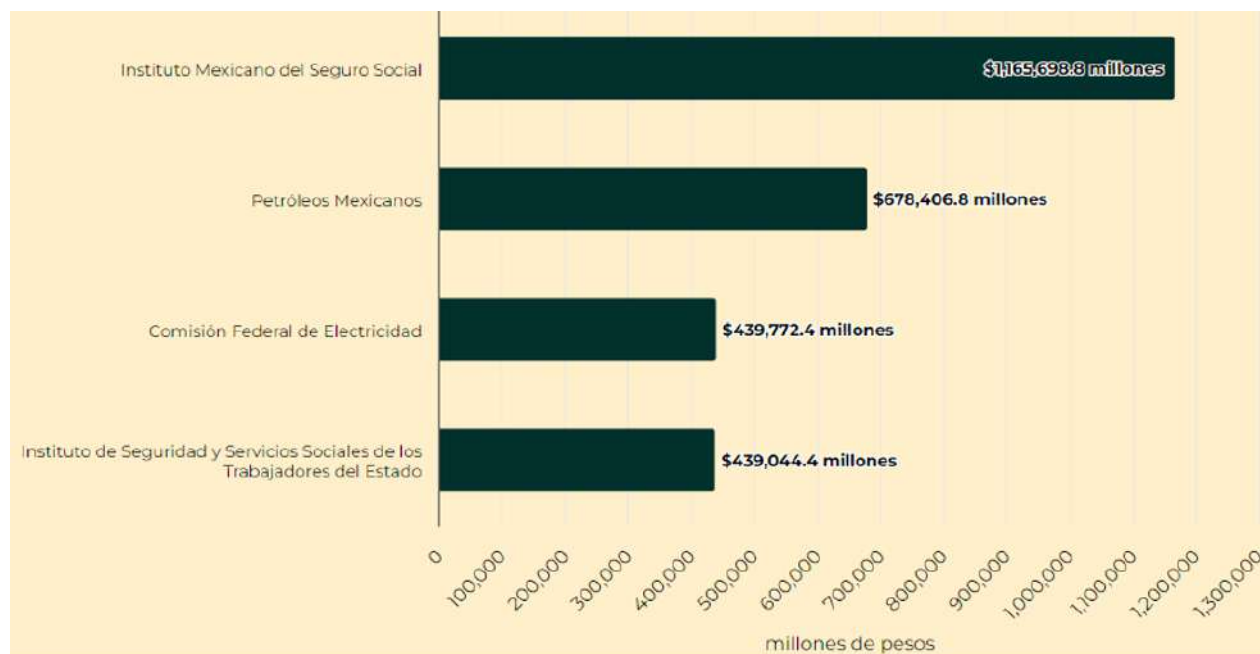
¿Quién gasta?

Clasificación Administrativa: Es la presentación del gasto programable conforme a la naturaleza de cada uno de los entes públicos.



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado



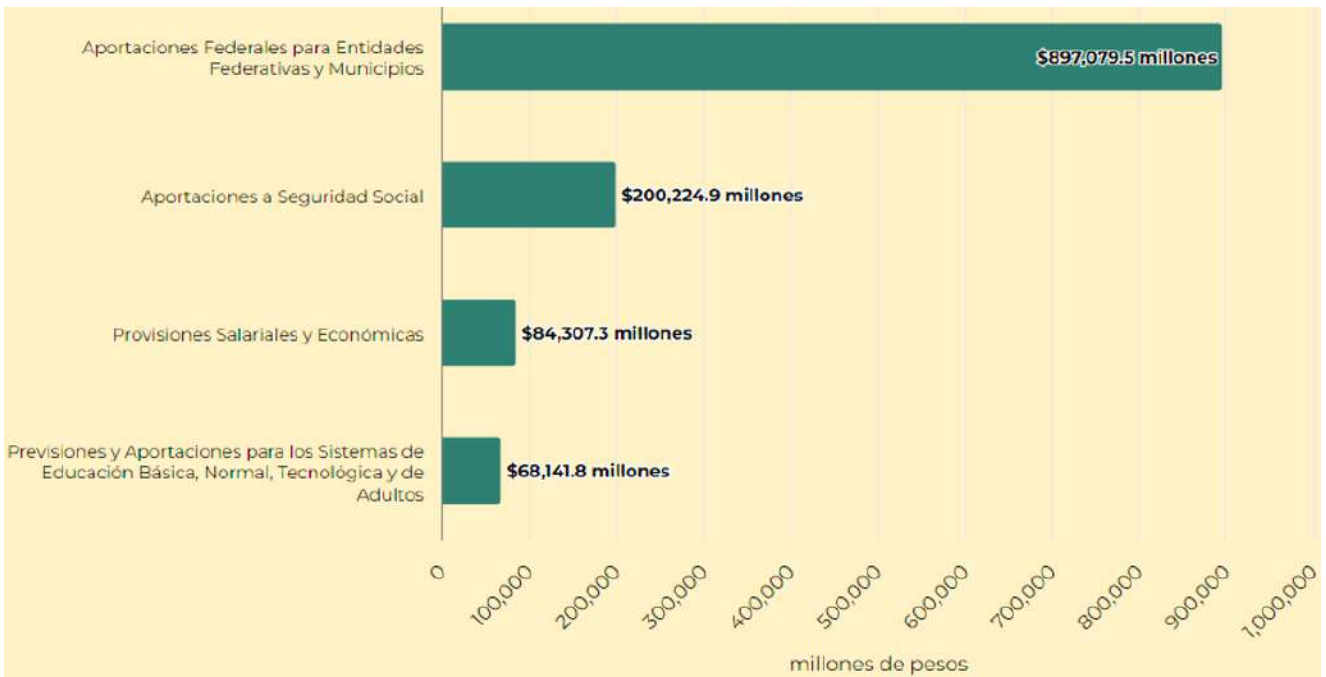
Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Poder Ejecutivo



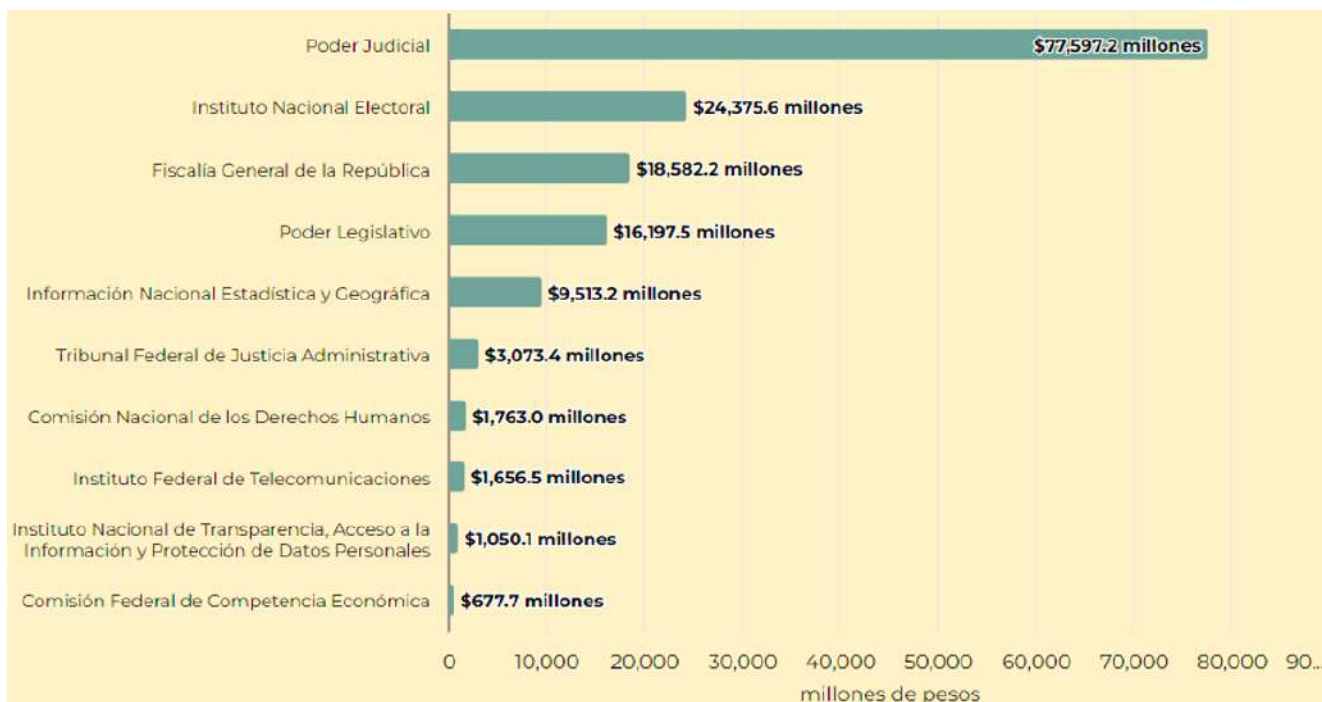
Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Ramos Generales



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

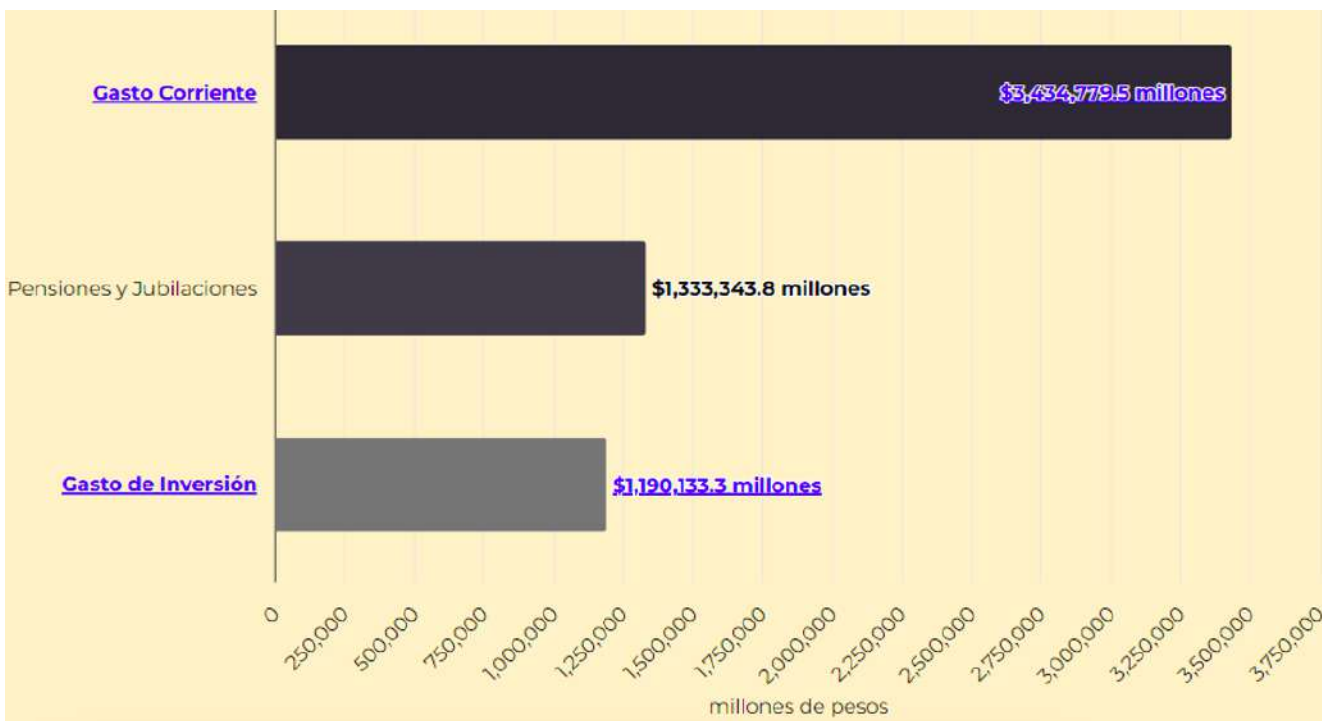
Poderes y Órganos Autónomos



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

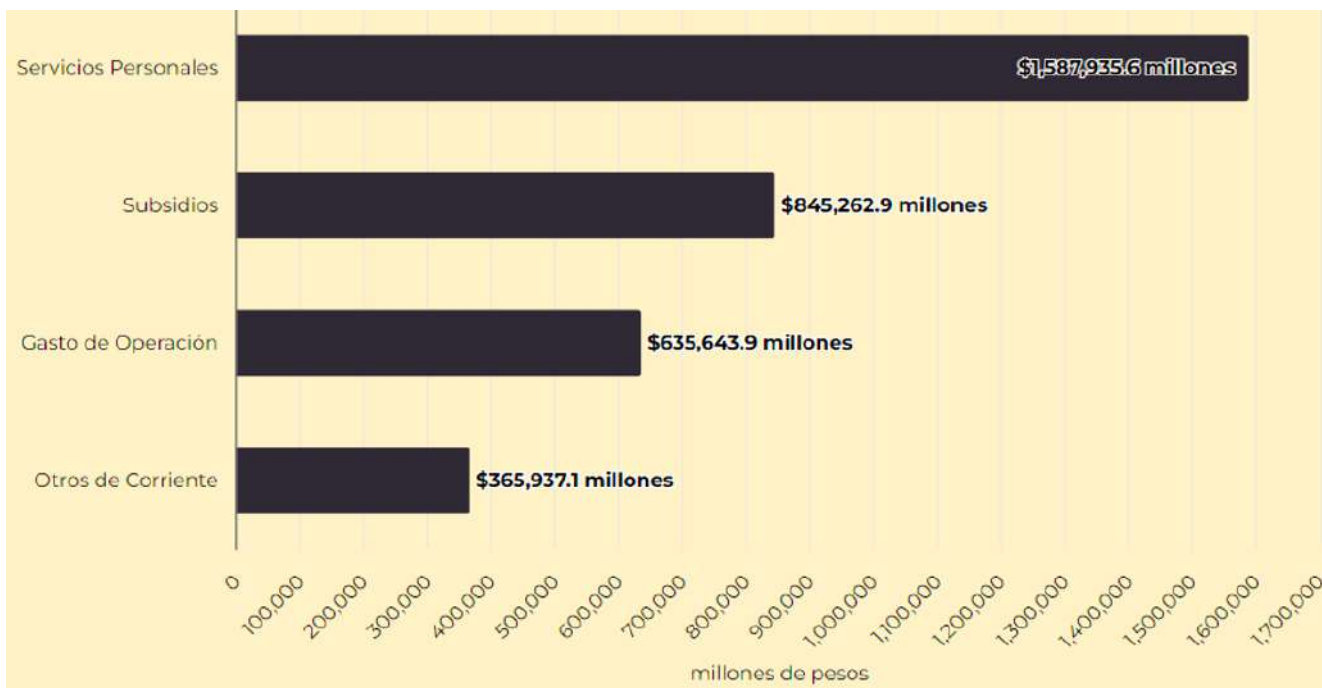
¿En qué se gasta?

Clasificación Económica: Es la presentación del gasto programable por su naturaleza económica, ya sea corriente o de inversión.



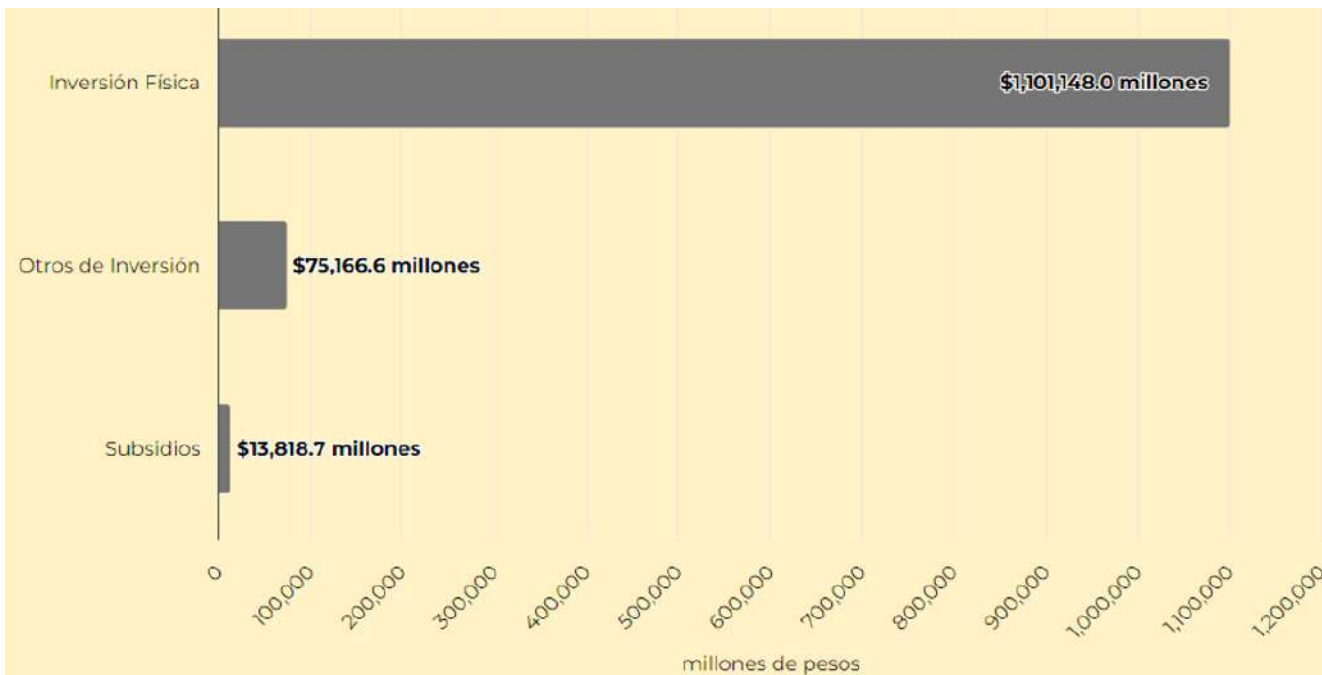
Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Gasto Corriente



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Gasto de Inversión



Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

El seguimiento histórico al gasto aprobado desde el año 2008 hasta los avances del año 2023, pueden ser consultados en el micrositio que se localiza en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>.

4.3.4 Gasto de Inversión 2023

El gasto de inversión para el ejercicio 2023 se clasifica de la siguiente forma:

INVERSIÓN FÍSICA PRESUPUESTARIA CON EL 92.5%	\$1,101,148.0 millones de pesos
SUBSIDIOS PARA EL SECTOR SOCIAL Y PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON EL 1.2%	\$13,818.7 millones de pesos
INVERSIÓN FINANCIERA CON EL 6.3%	\$75,166.6 millones de pesos
Total:	\$1,190,133.3 millones de pesos

Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Para conocer las obras públicas y otros proyectos de inversión georreferenciados incluidos en el PPEF 2023, puede consultar la página web https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023.

Para dar seguimiento a las obras públicas, puede acceder a la sección de obra pública abierta y observar de manera trimestral el seguimiento del gasto, en el micrositio de “OBRA PÚBLICA ABIERTA” localizado en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> seleccionando “nombre del proyecto” “clave” “Entidad Federativa” o “Ramo”. Dicho micrositio registra información desde el año 2017.

4.3.5 Gasto Federalizado 2023

El gasto federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de México transfiere a las entidades federativas y municipios por diferentes conceptos.

PARTICIPACIONES FEDERALES	\$1,220,271.1 millones de pesos
APORTACIONES FEDERALES	\$997,114.4 millones de pesos
CONVENIOS	\$122,618.5 millones de pesos
SUBSIDIOS (RAMO 23) **	\$10,853.0 millones de pesos
Total:	\$2,432,770.9*

* Incluye los Recursos para Salud Pública \$81,914.0 millones de pesos.

** Se refiere a los recursos correspondientes al Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo (FEIEF), así como otros subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional.

Fuente: Transparencia presupuestaria SHCP

Para dar seguimiento al gasto federalizado, puede acceder a la sección de entidades, observar de manera trimestral el seguimiento del gasto, en el micrositio de “ENTIDADES FEDERATIVAS” localizado en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>.

4.4 Marco Normativo de las Participaciones y Aportaciones Federales

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, tiene por objeto, establecer la **participación** que corresponde a las haciendas públicas en los ingresos federales, para resarcir las fuentes tributarias que dejaron en suspenso al adherirse al Sistema, así como, los ingresos por participaciones que percibían con el sistema anterior y fortalecer los ingresos locales. De igual forma, establece las **aportaciones federales** que la Federación transfiere a las entidades federativas, y en su caso, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos de gasto social.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cuenta con normatividad²³ operativa de los organismos del SNCF, así como de sus comités y grupos de trabajo, donde se establecen las bases jurídicas y normativas para la integración y operación de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como, para la creación, funcionamiento y extinción de los Comités y Grupos de Trabajo. Clasificada de la siguiente forma:

Documento normativo	Síntesis
Ley de Coordinación Fiscal	El Capítulo IV De los organismos en materia de coordinación, establece que el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Hacienda y los gobiernos de las entidades participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del SNCF, a través de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y la Junta de Coordinación Fiscal. En este capítulo se señala la integración y las facultades de los órganos del SNCF.
Reglamento Interior de los Organismos del SNCF	Establece las disposiciones relativas a la organización, definición de responsables, competencias y atribuciones, determinación de sedes y convocatorias, participantes, presentación de trabajos, acuerdos y conclusiones para la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales; la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el INDETEC y la Junta de Coordinación Fiscal.
Reglas de integración y operación de los grupos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	Estas reglas tienen por objeto establecer las bases de constitución y funcionamiento de los Grupos que la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acuerden, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción I y 21 fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5o. fracción IV y 23 fracciones II y III del Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

²³ La normatividad puede ser consultada y descargada en https://www.sncf.gob.mx/#id_normatividad

Reglamento del Comité de vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales	El Reglamento tiene por objeto reglamentar la facultad de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, relativa a la vigilancia del sistema de participaciones en ingresos federales correspondientes a estados, municipios y la Ciudad de México, en los términos de la fracción IV del artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Reglas de validación de la información para el cálculo de los Coeficientes de distribución de las Participaciones Federales	Estas reglas tienen por objeto regular el procedimiento de envío, procesamiento, verificación y, en su caso, corrección de la información utilizada para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones a que se refiere el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la facultad de vigilancia de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales contenida en la fracción IV del artículo 21 de la Ley.
Reglamento del Comité de Vigilancia de Aportaciones y otras Transferencias Federales Etiquetadas	Reglamenta la actuación del Comité de Vigilancia por lo que corresponde a la vigilancia de la distribución de los fondos de aportaciones y otros recursos descentralizados. En dicho ordenamiento se establece la integración y operación del Comité, así como las atribuciones del mismo.
Reglas Generales para la verificación y validación de las Aportaciones y otras Transferencias Federales Etiquetadas	Tienen por objeto establecer los criterios para verificar y validar los procedimientos a los que se sujeten la integración, el procesamiento y toda la información para la determinación de los montos totales y los correspondientes a cada entidad federativa, de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y de cualquier otro recurso federal descentralizado a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Fuente: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla Normatividad en Materia de Coordinación Hacendaria, cuyos ordenamientos establecen las bases constitucionales, jurídicas y normativas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como, de la coordinación y colaboración intergubernamental en otras materias hacendarias.

Dicha Normatividad²⁴ puede ser descargada desde la página oficial y para fines de sistematización se presenta de la siguiente forma:

²⁴ Consultable en: https://www.sncf.gob.mx/#id_otranormatividad

Coordinación de ingresos:

1. Fundamentos de la Coordinación en Ingresos
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
 - 1.2. Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
 - 1.3. Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en Materia de Ingresos
 - 1.3.1 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 1.3.2 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 1.3.5 Ley de Ingresos de la Federación
 - 1.4. Convenio de Adhesión, Convenio de Colaboración y Declaratoria de Derechos por Entidad Federativa
2. Normatividad en materia tributaria federal
 - 2.1 Código Fiscal de la Federación (CFF)
 - 2.1.1 CFF
 - 2.1.2 Reglamento CFF
 - 2.2 Impuesto Sobre la Renta (ISR)
 - 2.2.1 Ley ISR
 - 2.2.2 Reglamento de la Ley ISR
 - 2.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - 2.3.1 Ley IVA
 - 2.3.2 Reglamento de la Ley del IVA
 - 2.4 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)
 - 2.4.1 Ley IEPS
 - 2.4.2 Reglamento Ley IEPS
 - 2.5 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
 - 2.5.1 Ley Federal ISAN
 - 2.6 Ley Federal de Derechos
 - 2.6.1 Ley Federal de Derechos
3. Normatividad en materia de Hidrocarburos
 - 3.1 Ordenamientos en materia de Hidrocarburos (ISH)
 - Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
 - Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
 - Ley del Fondo Mexicano del Petróleo
 - Ley de Hidrocarburos
 - Ley de Petróleos Mexicanos
 - Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
 - Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
4. Otra Normatividad Federal sobre Ingresos
 - 4.1 Derechos del Contribuyente
 - 4.1.1 Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
 - 4.2 Ley de Tesorería de la Federación
 - 4.2.1 Ley de Tesorería de la Federación
 - 4.2.2 Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
 - 4.3 Ley Aduanera
 - 4.3.1 Ley Aduanera
 - 4.3.2 Reglamento Ley Aduanera

Coordinación de gastos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley de Coordinación Fiscal
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
4. Presupuesto de Egresos de la Federación
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Disciplina financiera:

1. Fundamentos de la Disciplina Financiera
 - 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución en materia de Disciplina Financiera.
 - 1.2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - 1.3 ACUERDO Delegatorio de facultades al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
2. Criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable
 - 2.1. Criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Contabilidad gubernamental:

1. Fundamentos de la Armonización Contable
2. Rectoría de la Armonización Contable
3. Normas y Lineamientos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable
4. Documentos de Alta Frecuencia Referentes al Manual de Contabilidad
5. Cuenta Pública, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño
6. Otros Documentos

NOTA: Toda la normatividad que rige la Contabilidad gubernamental se encuentra en el apartado siguiente.

Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas:

1. Fundamentos de la Transparencia, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Sistema Nacional Anticorrupción
 - 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 1.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 1.4 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 - 1.5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - 1.6 Ley General de Responsabilidades Administrativas
 2. En la Coordinación Hacendaria
 - 2.1 Ley de Coordinación Fiscal.
 - 2.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 2.3 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - 2.4 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 3. Normatividad Complementaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 3.1 Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 3.2 Modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos
 4. Normatividad Complementaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
 - 4.1 CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
 - 4.2 Cuadro de fechas de publicación en el D.O.F. del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el órgano Superior de Auditoría y Fiscalización de las Entidades Federativas.
 - 4.3 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales.
 5. Normatividad Complementaria de la Contabilidad Gubernamental en Transparencia
 - 5.1 NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - 5.2 Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 - 5.3 NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
 - 5.4 NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
 - 5.5 NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
 - 5.6 NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Fuente: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)

5. Contabilidad Gubernamental

Contabilidad Gubernamental: Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los Entes Públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

La Contabilidad Gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras y presupuestales de los Entes Públicos. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tiene cuatro ejes fundamentales:

EJES FUNDAMENTALES DE LA LGCG:

Sistema de Contabilidad Gubernamental

Vinculación Presupuestaria y Contable

Registro con base acumulativa (Devengo Contable)

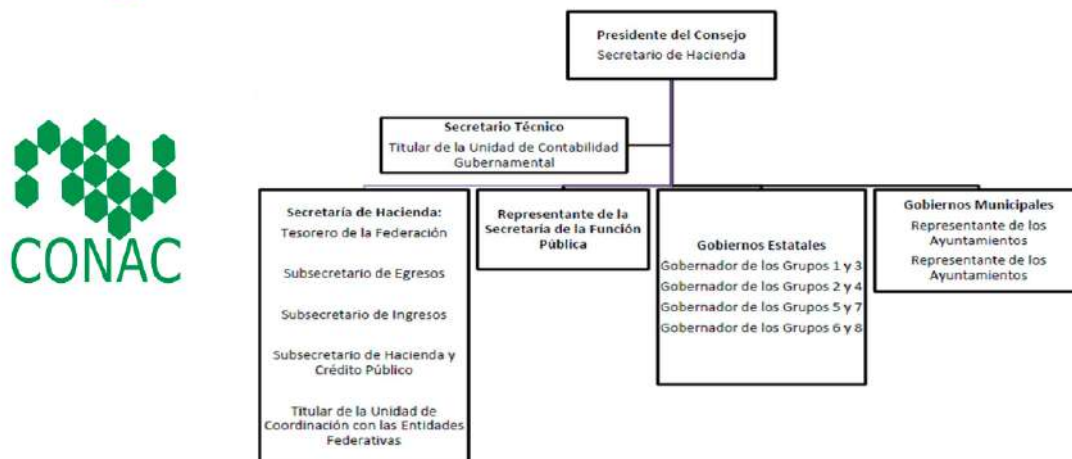
Registro Patrimonial

Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.1 Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)²⁵

El Consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes

Integración del CONAC



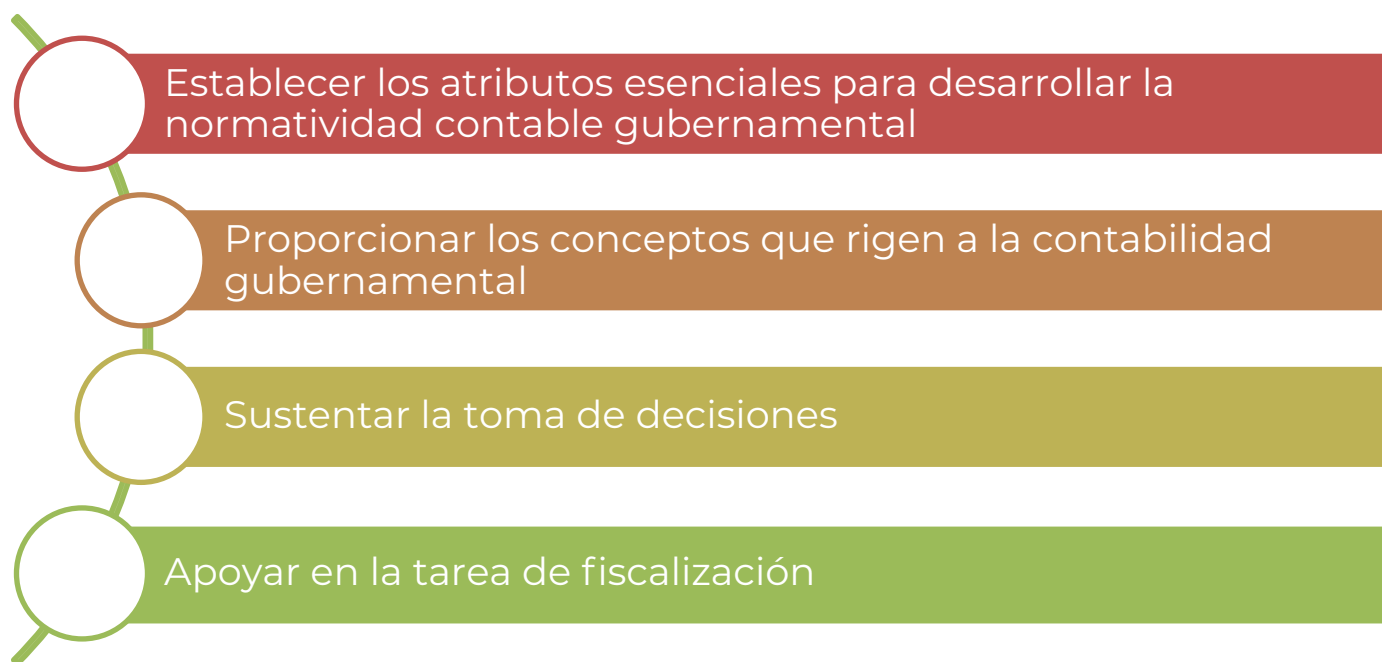
²⁵ Para conocer más ver: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

5.1.1 Funciones del CONAC

- Entre las diversas funciones del Consejo, destacan las siguientes:
- Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos de los manuales de contabilidad gubernamental.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario.
- Considerar los elementos de las clasificaciones de los ingresos y los gastos (egresos).
- Analizar y, en su caso, aprobar las disposiciones para el registro contable de los esquemas de deuda pública u otros pasivos que contraten u operen los entes públicos, y su calificación.
- Determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas, los municipios adopten las decisiones que emita el Consejo.

5.2 Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental²⁶

Objetivos del MCCG



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

²⁶ ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf

5.3 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental²⁷

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

SUSTANCIA ECONÓMICA.- Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público.

ENTES PÚBLICOS.- delimita e identifica al ente económico, creado mediante ley o decreto. (Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; las Alcaldías de la Ciudad de México y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales).

EXISTENCIA PERMANENTE.- La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

REVELACIÓN SUFICIENTE.- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

IMPORTANCIA RELATIVA.- La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA.- La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.- Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

²⁷ ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf

DEVENGO CONTABLE.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como, de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

VALUACIÓN.- Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

DUALIDAD ECONÓMICA.- A todo recurso corresponde una fuente. (Cargo/Abono) (Debe/ Haber).

CONSISTENCIA.- A transacciones similares, debe corresponder un mismo tratamiento contable.

5.4 Usuarios de la Información

El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados	• Requieren de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública.
La Auditoría Superior de la Federación (ASF), entidades estatales de fiscalización, y órganos internos de control	• Requieren la información para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera.
Los entes públicos	• Requieren la información para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas.
Las Entidades Financieras	• Requieren información dado que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos.
Público en general	• Demandan información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos, principalmente para conocer si fueron aplicados en obras y acciones en beneficio de sus comunidades.

Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.5 Clasificador Por Rubro De Ingresos (CRI)

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por Rubros de Ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las participaciones, las aportaciones, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Clasificador por Rubro de Ingresos:	Impuestos.
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
	Contribuciones de Mejoras.
	Derechos.
	Productos.
	Aprovechamientos.
	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones
	Pensiones y Jubilaciones.
Ingresos derivados de financiamientos.	

5.6 Clasificador por rubro de los egresos



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

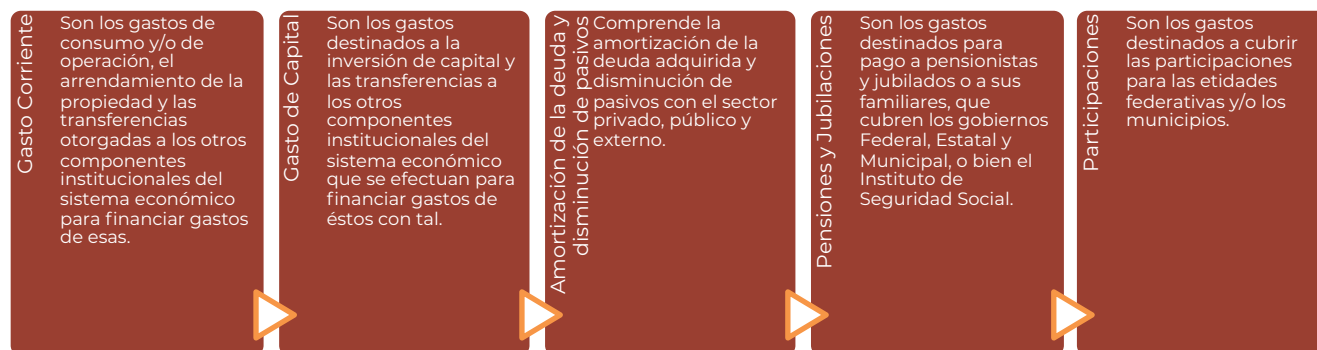
5.7 Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto:	1000	Servicios Personales.
	2000	Materiales y Suministros.
	3000	Servicios Generales.
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
	6000	Inversión Pública.
	7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
	8000	Participaciones y Aportaciones.
	9000	Deuda Pública.

No obstante, lo anterior, para mayor comprensión es importante revisar el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA)** ²⁸

5.8 Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

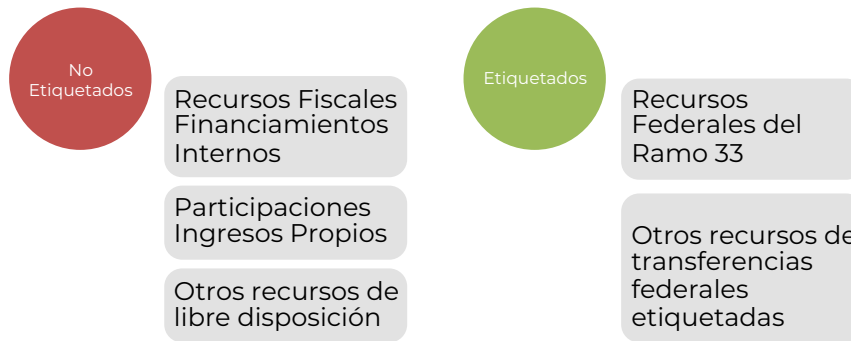


Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.9 Clasificador por Fuentes de Financiamiento

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

²⁸ Consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.10 Clasificador Funcional del Gasto (CFG)

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación es posible determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificador Funcional del Gasto:

Gobierno
Desarrollo Social
Desarrollo Económico
Otras no clasificadas en otras funciones

Gobierno:

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares, al propio sector público y la administración interna del sector público.

Desarrollo Social:

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Desarrollo Económico:

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecua groindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Otras no clasificadas en funciones anteriores:

Comprende los compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aprobaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existente.

Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.11 Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E
Provisión de Bienes Públicos	B
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P
Promoción y fomento	F
Regulación y supervisión	G
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A
Específicos	R
Proyectos de Inversión	K
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
Operaciones ajenas	W
Compromisos	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L
Desastres Naturales	N

5.12 Determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos

5.12.1 Ingresos

En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar:

- El estimado.
- El modificado.
- El devengado y
- El recaudado.

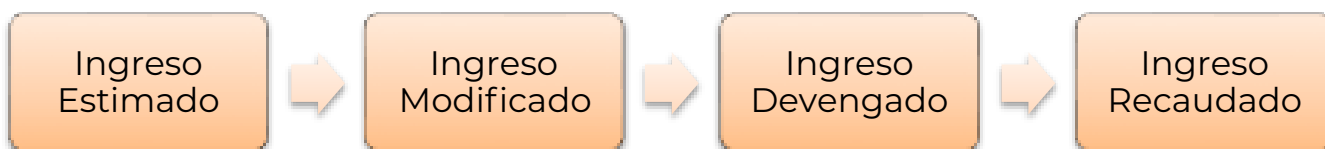
El Ingreso Estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

5.12.2 Metodología para la Determinación de los Momentos contables de los ingresos:



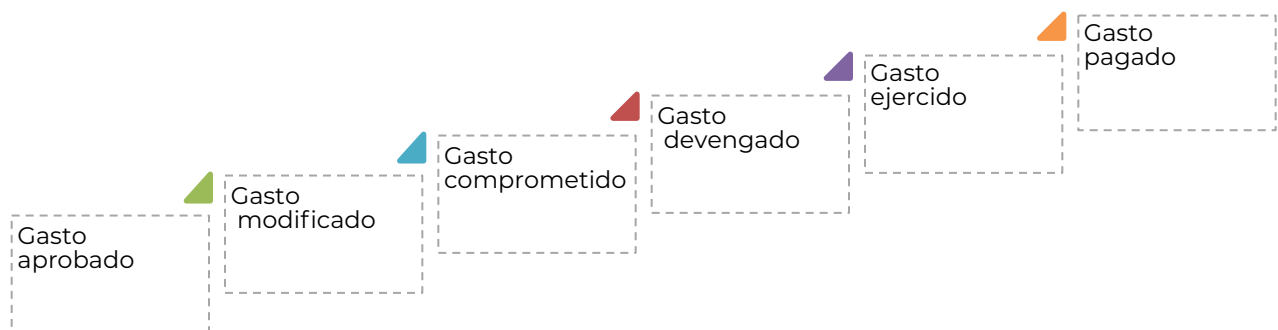
Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.12.3 Momentos contables de los egresos

Por su parte, en lo relativo al gasto, se deben respetar los siguientes momentos:

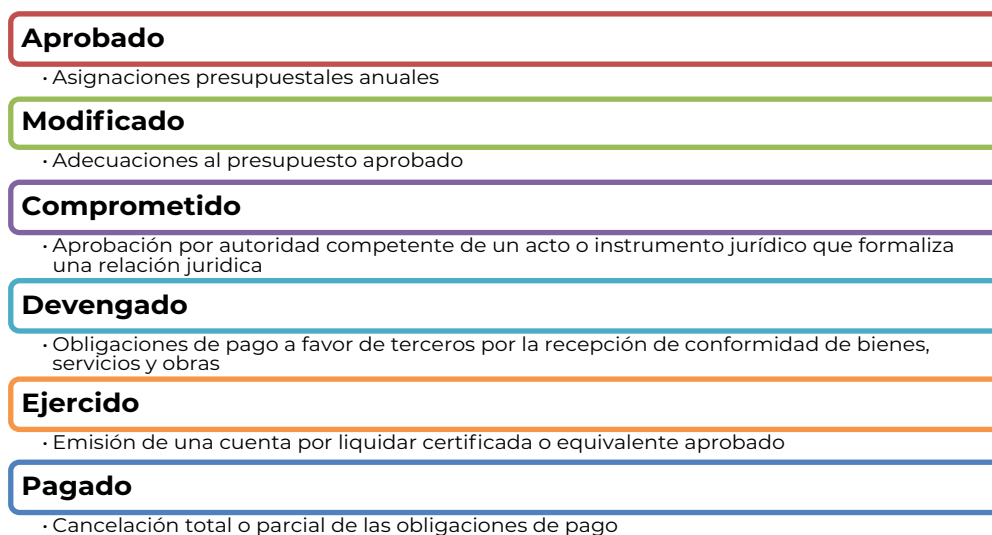


Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos²⁹ el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Mismos que se definen de la siguiente forma:

- I. El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- II. El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- III. El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- IV. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- V. El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- VI. El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

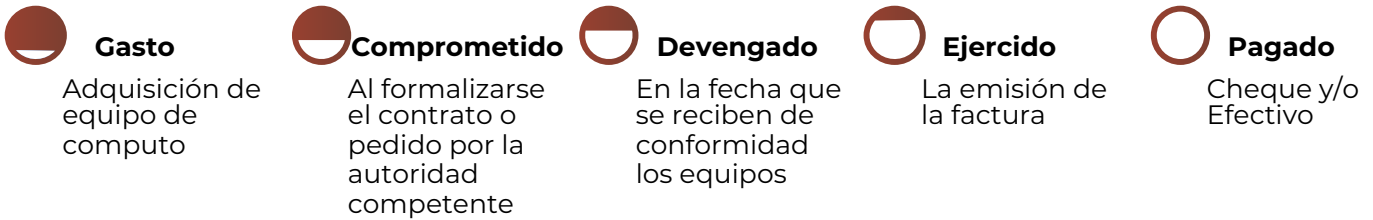
Una manera ágil de comprensión se presenta en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

²⁹ Consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_003.pdf

Ejemplo:



Fuente: Elaboración Propia (FECCEV)

5.13 Estados Financieros que se emiten a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme al Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

³⁰ Consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_004.pdf

d. Estado de flujos de efectivo

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

La normatividad que rige la contabilidad gubernamental, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)³¹ se clasifica de la siguiente forma:

³¹ Ver <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/home>

Ley	
Ley General de Contabilidad Gubernamental	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf
Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas	
Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_003.pdf
Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad	
Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf
Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf
Manuales de Contabilidad Gubernamental	
Manual de Contabilidad Gubernamental	
Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_004.pdf
Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_005.pdf
Capítulo III Plan de Cuentas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_001.pdf
Capítulo IV Instructivos de Cuentas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_05_001.pdf
Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_06_002.pdf
Capítulo VI Guías Contabilizadoras	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_06_001.pdf
Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_010.pdf
I. Estados e Información Contable	
a) Estado de Actividades	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_001.pdf
b) Estado de Situación Financiera	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_002.pdf
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_003.pdf
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_006.pdf
e) Estado de Flujos de Efectivo	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_007.pdf
f) Estado Analítico del Activo	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_004.pdf
g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_005.pdf
h) Informe sobre Pasivos Contingentes	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_011.pdf
i) Notas a los estados financieros	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_008.pdf
Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_008.pdf
II. Estados e Informes Presupuestarios	
a) Estado Analítico de Ingresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf
b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf
c) Endeudamiento Neto	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_006.pdf
d) Intereses de la Deuda	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_007.pdf
III. Estados e Informes Programáticos	
a) Estados e Informes Programáticos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_004.pdf
IV. Indicadores de Postura Fiscal	

Anexo 1 Matrices de conversión	
a) Matrices de Conversión	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_07_001.pdf
Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado	
Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con Menos de Cinco Mil Habitantes	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_10_001.pdf
Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_10_002.pdf
Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	
Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_009.pdf
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_001.pdf
a) Parámetros de Estimación de Vida Útil	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_005.pdf
Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental	
1. Clasificadores Presupuestarios	
a) Clasificador por Rubros de Ingresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf
b) Clasificación Administrativa	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
c) Clasificación Funcional del Gasto	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf
d) Clasificación Programática	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
e) Clasificador por Tipo de Gasto	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf
f) Clasificador por Objeto del Gasto	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf
2. Momentos Contables	
a) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_002.pdf
b) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_003.pdf
3. Normas Contables Generales	
a) Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_003.pdf
b) Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_004.pdf
c) Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_005.pdf
d) Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_004.pdf
e) Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_019.pdf
f) Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEEN).	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_020.pdf
g) Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_001.pdf

h) Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf
4. Libros Principales y Registros Auxiliares	
a) Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_002.pdf
b) Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_001.pdf

Transparencia y Difusión de la Información Financiera

1. Anuales	
a) Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf
b) Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf
c) Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf
d) Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf
e) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_010.pdf
f) Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf
2. Anuales y Trimestrales	
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_007.pdf
3. Trimestrales	
a) Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_006.pdf
b) Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_008.pdf
c) Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf
d) Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_017.pdf
e) Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_013.pdf
f) Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_014.pdf
g) Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
h) Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_018.pdf
4. Otros	
a) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

Cuenta Pública	
Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_002.pdf
Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_007.pdf
Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_006.pdf
Otros	
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_001.pdf
Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_16_002.pdf

Fuente: Consejo de Contabilidad Gubernamental (CONAC)

6. Fiscalización

6.1 INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores)³²

¿Qué es?

Es una entidad autónoma, independiente y apolítica, creada 1953 como una institución permanente para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los 196 países miembros.

- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) por sus siglas en inglés desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) por sus siglas en inglés, tienen por objetivo promover una Auditoría independiente y eficaz por parte de las Entidades Fiscalizadoras.

Normas Internacionales de INTOSAI³³

INTOSAI P 1 Declaración de Lima sobre Líneas Básicas de Fiscalización. Antes ISSAI - 1.	<ul style="list-style-type: none">• La Declaración de Lima es importante para todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la INTOSAI, sea cual fuere la región a la que pertenezcan.• Debido a la importancia de este documento, puede considerarse con toda justicia como la Carta Magna de la auditoría de la Administración Pública
INTOSAI P 10 Declaración de México sobre la Independencia de las EFS. Antes ISSAI - 10.	<ul style="list-style-type: none">• Las EFS solo pueden ser objetivas y efectivas si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de la influencia externa.• Las EFS juegan un papel importante en hacer que los gobiernos rindan cuentas por el uso de los fondos públicos y que pueden proporcionar opiniones independientes sobre la calidad de la gestión del sector público.
INTOSAI P 12 El Valor y Beneficio de las EFS (Marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos). Antes ISSAI - 12.	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas.• La Fiscalización de gobiernos y entidades públicas por parte de las EFS tiene un impacto positivo en la confianza de la sociedad, puesto que hace que los responsables de los recursos públicos piensen cómo utilizar correctamente dichos recursos.
INTOSAI P 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas. Antes ISSAI - 20.	<ul style="list-style-type: none">• La finalidad de este documento es proponer principios de transparencia y rendición de cuentas para ayudar a las EFS a dar ejemplo a través de sus propias prácticas y gobierno.
ISSAI 130 Código de Ética. Antes ISSAI - 30.	<ul style="list-style-type: none">• Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) generan altas expectativas y deben ganarse la confianza de las partes interesadas externas (órganos legislativos y ejecutivos, auditados y otros). Por lo tanto, tienen que actuar como organizaciones modelo e inspirar confianza y credibilidad. Dado que el comportamiento ético es un componente clave en el establecimiento y el mantenimiento de la confianza y la reputación necesaria, un código de ética es un requisito esencial para el funcionamiento de una EFS.

³² Para conocer más ver: <https://www.intosai.org/es/>

³³ Ver <https://www.intosai.org/es/documentos/open-access>

ISSAI 140 Control de Calidad para la EFS. Antes ISSAI - 40.	<ul style="list-style-type: none"> · El propósito de este documento es asistir a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a establecer y mantener un sistema apropiado de control de calidad que cubra todo el trabajo que estas entidades realizan. · El mayor desafío que enfrentan todas las EFS es realizar auditorías y otros trabajos de alta calidad de manera consistente. La calidad del trabajo que realizan las EFS afecta su reputación, credibilidad, y ultimadamente su habilidad para ejercer su mandato.
ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.	<p>Proporciona información detallada sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El propósito y autoridad de las ISSAI. · El marco de referencia para la auditoría del sector público. · Los elementos de la auditoría del sector público. · Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público.
ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera.	<ul style="list-style-type: none"> · El auditor financiero del sector público contribuye al interés público ofreciendo servicios de auditoría financiera. Para ello, ofrece garantías sobre la información financiera elaborada por autoridades o entidades del sector público sobre su uso y gestión de fondos o activos públicos. · La auditoría financiera constituye, por tanto, un elemento importante del proceso de rendición de cuentas de las finanzas públicas.
ISSAI 300 Principios de la Auditoría de Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> · La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Fuente: Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

6.2 Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización³⁴

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización:	· Líneas Básicas de Fiscalización en México.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 10:	· Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 12:	· El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 20:	· Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30:	· Código de Ética.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 40:	· Control de Calidad para los Organismos Auditores.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100:	· Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200:	· Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300:	· Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400:	· Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Fuente: Secretaría de la Función Pública (SFP)

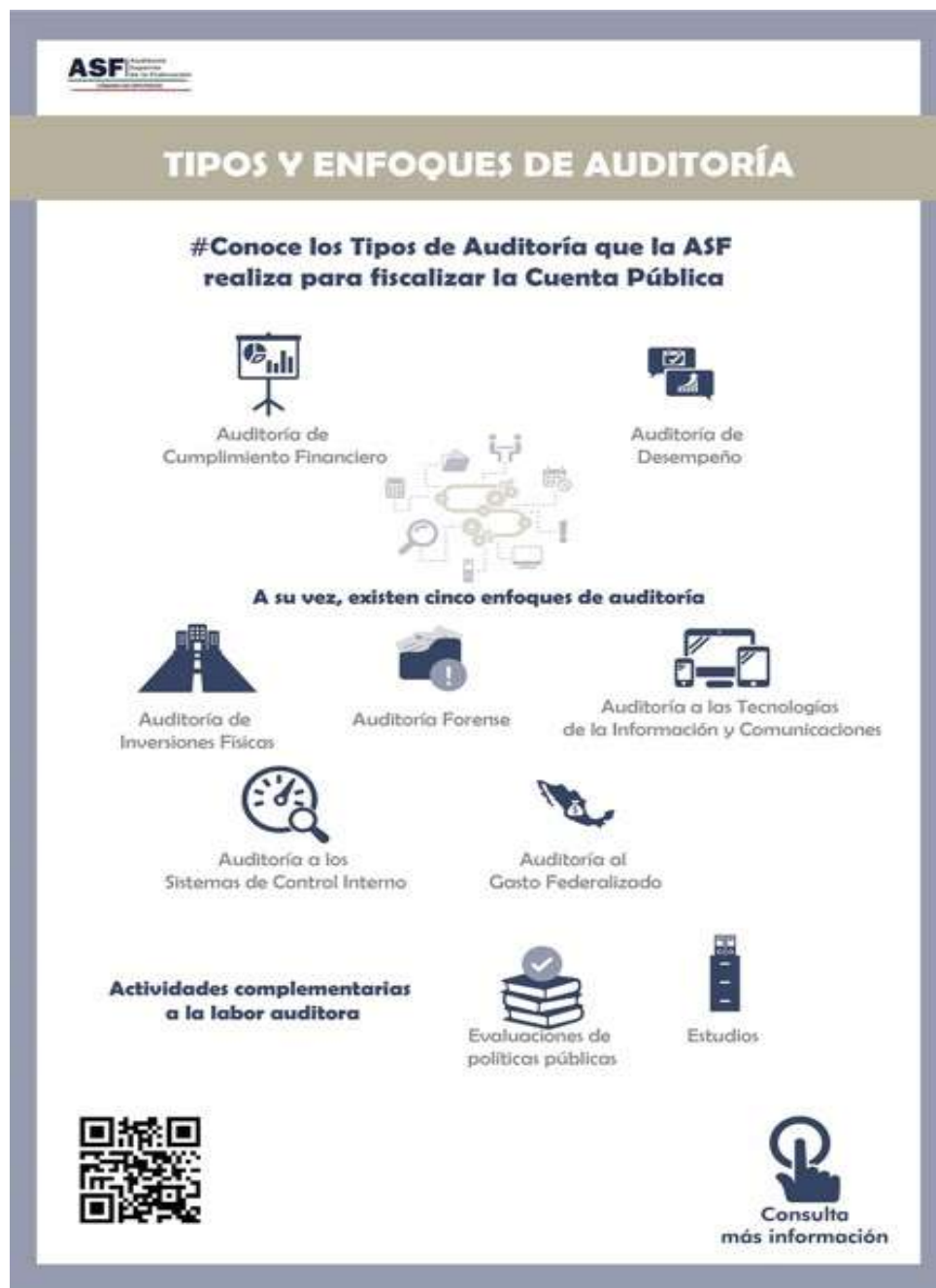
³⁴ Para conocer más ver:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/normas-profesionales-de-auditoria-del-sistema-nacional-de-fiscalizacion?state=published>

6.3 Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el aplicador directo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, cuyo objeto es reglamentar las facultades y atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación.

Es el órgano técnico de fiscalización superior de la Cámara de Diputados que revisa el ejercicio de los recursos públicos federales. Además de auditar y fiscalizar a los entes federales, también aplica dichas acciones al gasto federalizado y las participaciones federales, lo cual se puede comprender de la siguiente forma:



Fuente: Auditoría Superior de la Federación (ASF)

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) como órgano técnico de fiscalización superior de la Cámara de Diputados, aplica acciones al gasto federalizado y las participaciones federales, lo cual se puede explicar de la siguiente forma:

6.4 Gasto Federalizado

De acuerdo con el “Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021”:³⁵

El Gasto Federalizado se integra de todos aquellos recursos de origen federal que se transfieren a las Entidades Federativas y Municipios, principalmente los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y diversa normatividad relacionada; dicha coordinación se caracteriza por la centralización del ingreso y la creciente descentralización del ejercicio del gasto. Sus recursos son transferidos vía Participaciones, Aportaciones Federales, Convenios y Subsidios.

6.5 Participaciones Federales

El Ramo General 28 o también nombrado Participaciones Federales:

Son parte del gasto no programable y derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), que es un mecanismo por medio del cual se acuerda el ejercicio de las facultades tributarias entre los distintos niveles de gobierno que componen un Estado; son en consecuencia, recursos que al ser radicados en las Entidades adquieren la naturaleza de ingresos propios, y actualmente pueden ser fiscalizados por la Federación.

El monto que le corresponde a las Entidades Federativas, a través del mecanismo de compensación a los gobiernos locales depende del desempeño de la economía, expresado en la Recaudación Federal Participable (RFP) (comportamiento del ISR, IVA e IEPS y desempeño del mercado del petróleo) y, en el caso de los fondos destinados a las entidades productoras de petróleo, a la producción y precios del gas asociado, y del petróleo, de lo anterior se desprende que son recursos que pueden ser ejercidos de manera libre por los Estados y Municipios.

Para ello, el SNCF establece la distribución de las participaciones entre las Entidades Federativas, fija las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Las Participaciones Federales son fiscalizables por la ASF, como lo establece el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de conformidad con las modificaciones constitucionales del 27 de mayo de 2015.

³⁵ Ver: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Documentos/AF04_MRAFSCP21_GF_J22.pdf

Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se determinan en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; es por ello que la SHCP informa mensualmente los montos entregados a las Entidades Federativas en el DOF. Los porcentajes de distribución de participaciones a los Municipios de cada entidad, los estipulan las leyes locales de coordinación fiscal.

6.6 Sistema Público de Consulta de Auditorías

En el Sistema Público de Consulta de Auditorías (PCA) puede verificar estadísticas de las auditorías y sus hallazgos con criterios de búsqueda que incluyen: periodo fiscalizado, cantidad y tipos de auditorías, entidades fiscalizadas, acciones emitidas y el estatus que guardan dentro del proceso de fiscalización. De igual manera, se registran los datos de las denuncias y promociones que se derivan de la conclusión del proceso de fiscalización y que la ASF presenta o promueve ante otras instancias o autoridades para su debido curso o resolución. Permite conocer el detalle de las revisiones realizadas desde la cuenta pública del año 2000.

Se localiza en <http://www.asfdatos.gob.mx/>

6.7 La Fiscalización en el Estado de Veracruz

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ³⁶ “tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado”. (Artículo 1º)

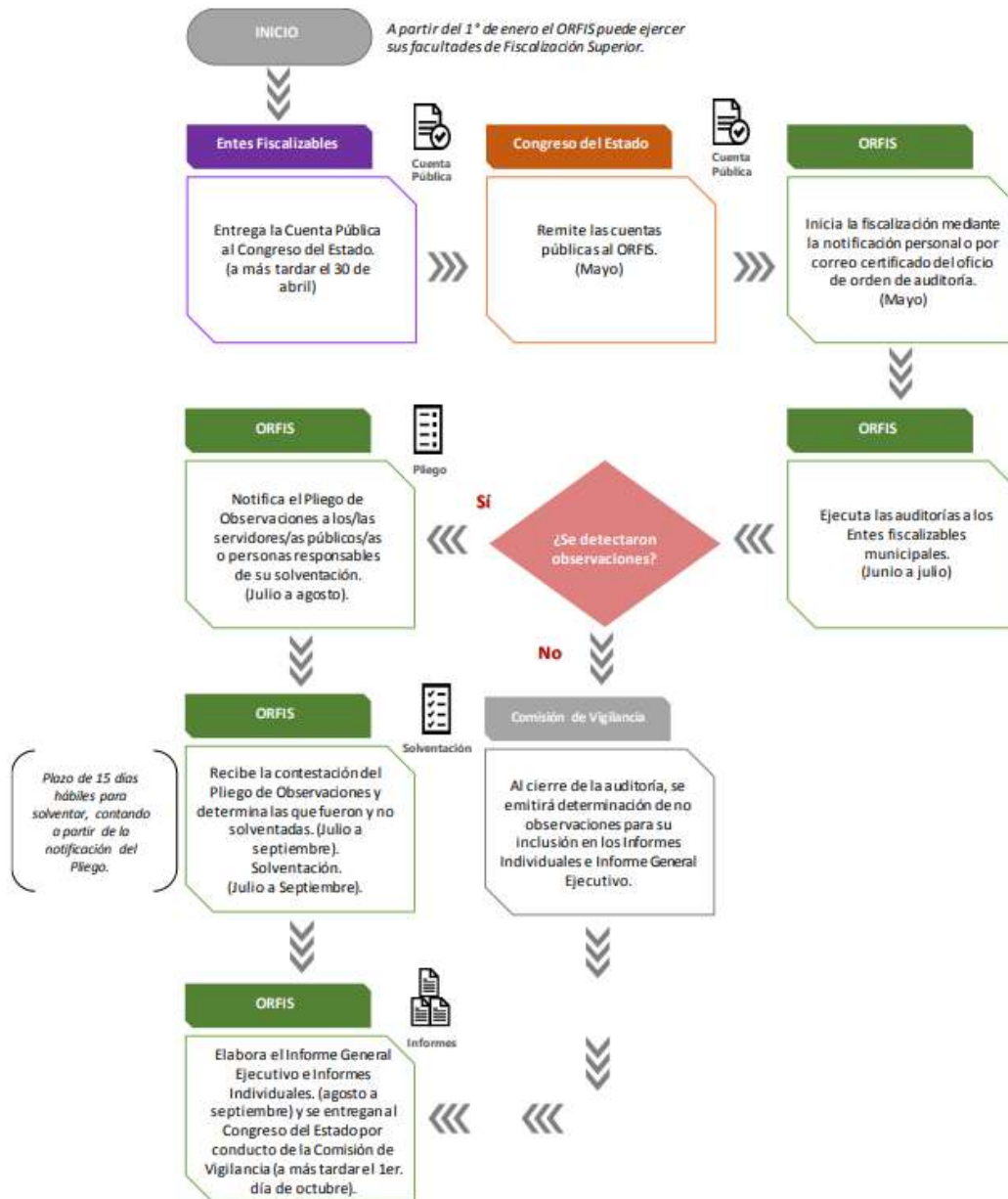
La Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través del Órgano, conforme a lo señalado en la Constitución del Estado, en la Ley de esa materia y, en las demás disposiciones legales, que resulten aplicables.

El Órgano fiscalizará en forma posterior los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo, que se rendirán en los términos dispuesto por esta Ley.

³⁶ Consultable en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LFSRC1611182.pdf>

Para la fiscalización de las cuentas públicas del año 2022 el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), mediante el Programa Anual de Auditorías para la revisión de la Cuentas Públicas³⁷ da a conocer la asignación de las auditorías con un enfoque por especialidades, previstas en la Ley y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; el documento inicial y subsecuentes actualizaciones son aprobadas por la Auditora General y el Comité de Seguimiento a la Fiscalización Superior para su formalización y publicación en el portal oficial.

En el siguiente esquema se presenta el Procedimiento de la Fiscalización Superior:



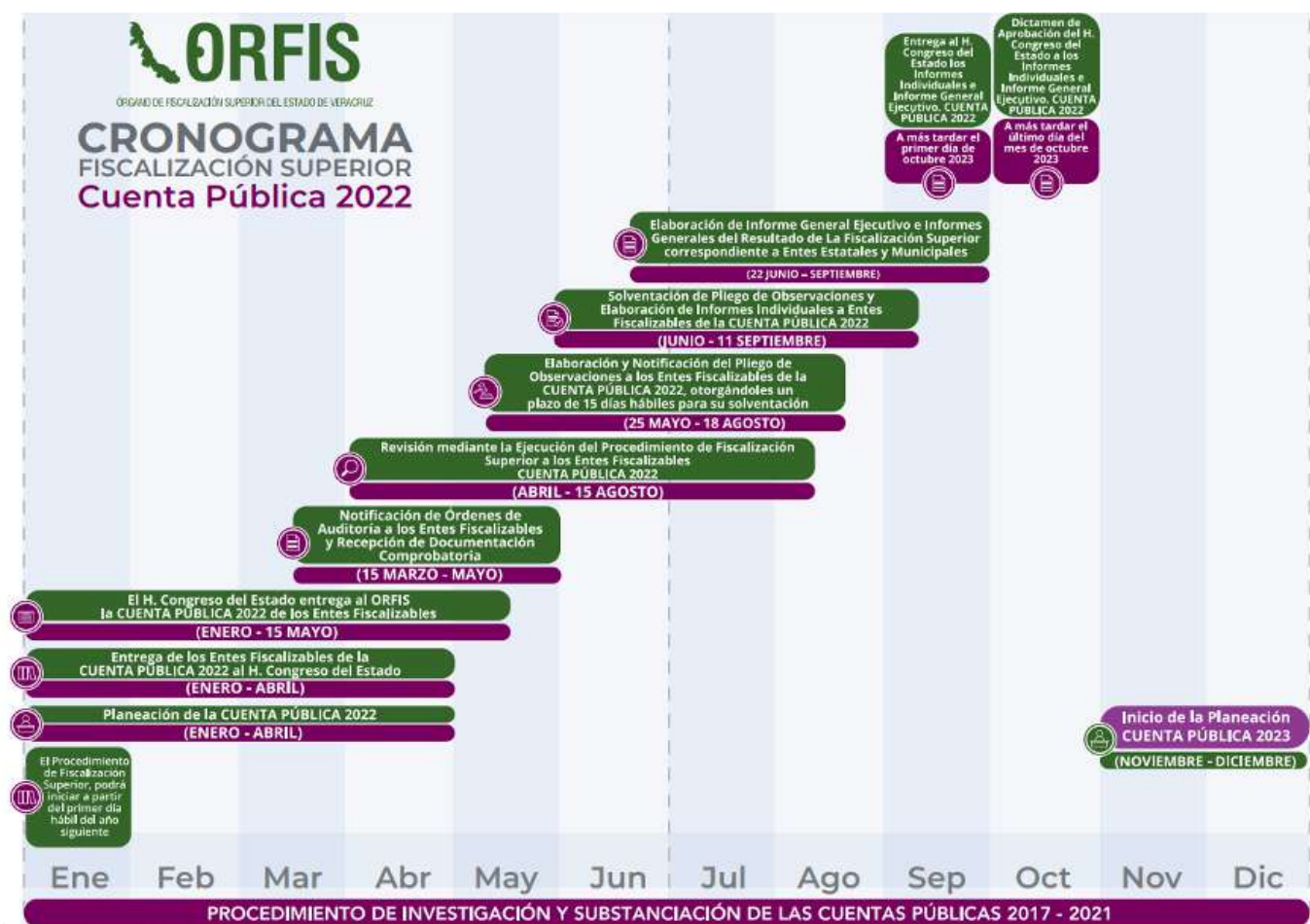
Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS)

37 Consultable en: <http://www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/18052023014256.pdf>

6.8 Manual de Fiscalización para los Entes Municipales, 2023³⁸

Está diseñado para apoyarlos en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, a fin de que les permita desarrollar sus actividades de manera eficaz, eficiente y oportuna, para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos en beneficio de la población a quien van dirigidos, ya que se considera indispensable que las personas servidoras públicas que integran los ayuntamientos cuenten con los conocimientos necesarios sobre planeación municipal, fondos y programas federales, deuda pública, disciplina financiera, adquisiciones, obra pública, control interno y respecto del procedimiento de fiscalización de la cuenta pública, así como de las responsabilidades administrativas que conlleva el cumplimiento de sus encargos.

6.8.1 Cronograma de Fiscalización Superior de ORFIS (Ejemplo)



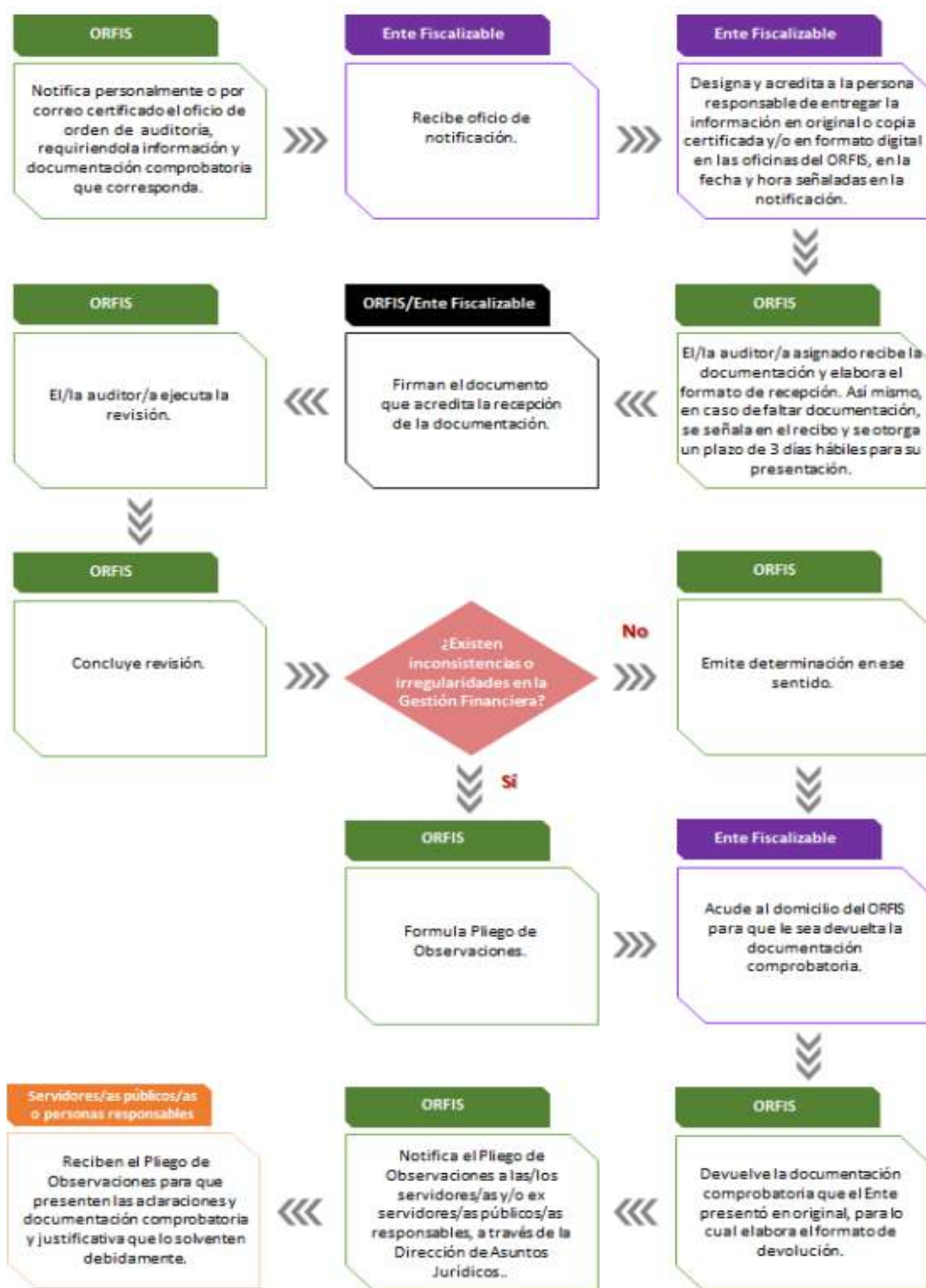
Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS)³⁹

³⁸ Consultable en: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/mfef-2023.pdf>

³⁹ Consultable en: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/cronograma-cp17-21carta-fechas-publicacion-v3-1.pdf>

6.8.2 Revisión de Gabinete

El desarrollo del procedimiento de Fiscalización Superior, bajo la modalidad de revisión de gabinete se realiza conforme a lo siguiente:

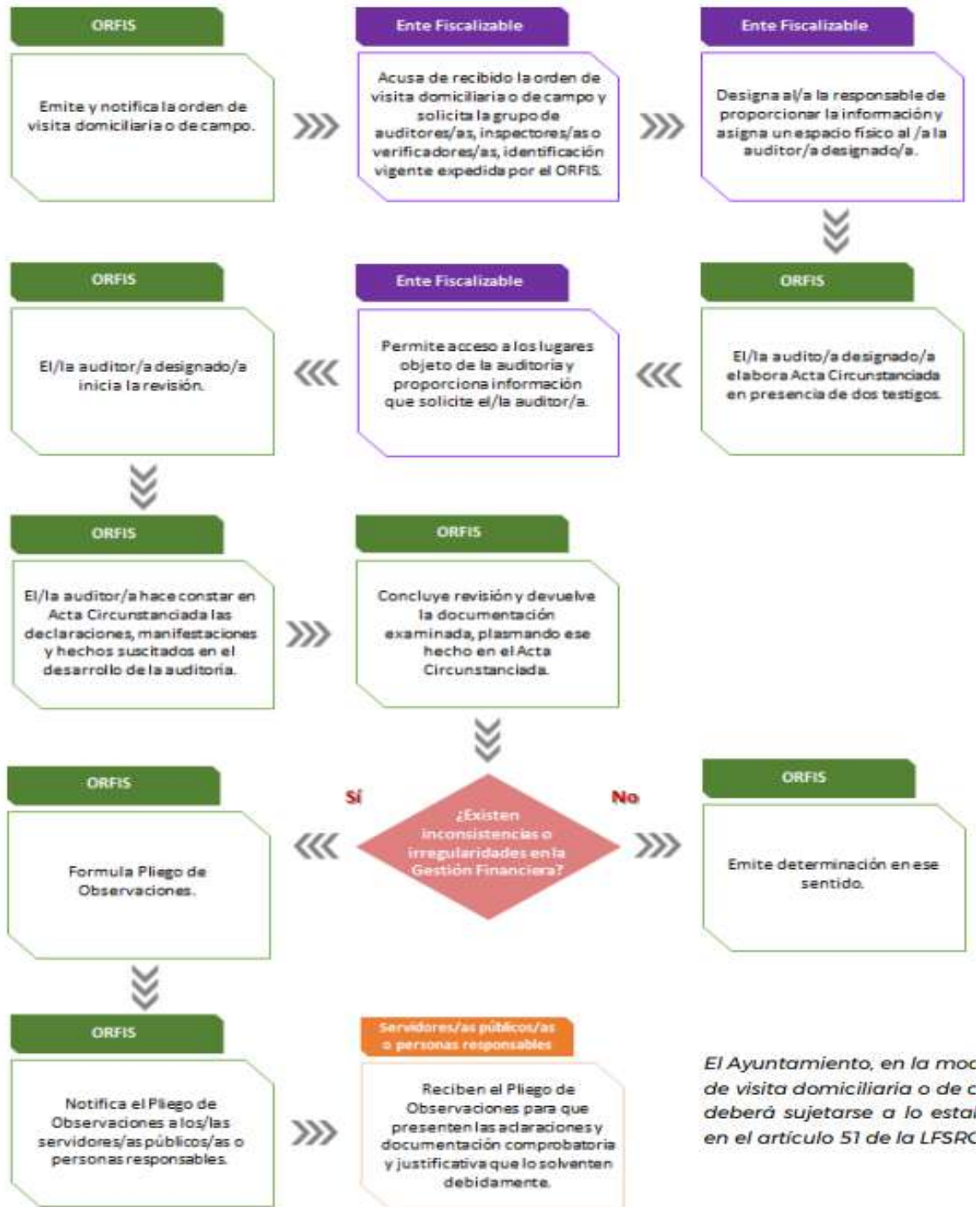


Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS)⁴⁰

⁴⁰ Ver Manual de Fiscalización para los Entes Municipales, 2023, pág., 170

6.8.3 Visita domiciliaria o de campo

El desarrollo del procedimiento de Fiscalización Superior, bajo la modalidad de visita domiciliaria o de campo, se realizará conforme lo siguiente:



Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS)⁴¹

⁴¹ Ver Manual de Fiscalización para los Entes Municipales, 2023, pág., 171

6.9 MARCO NORMATIVO REFERENCIAL DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO APLICABLE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

TEMA	SUBTEMA	BIBLIOGRAFIA	CAPITULO, TITULO, EPIGRAFE	WEB
Auditoría Pública	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Título Primero, Capítulo Único Título Segundo, Capítulo Primero y Segundo Título Tercero, Capítulo Único Título Quinto Capítulo Único Título Sexto, Capítulo Primero	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf
Auditoría Pública	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Título Segundo, Capítulo Segundo	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
Auditoría Pública	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Título Segundo, Capítulo Primero y Segundo Título Tercero, Capítulo Primero y Segundo	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf
Auditoría Pública	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Título Segundo, Capítulo Primero, Sección I, IV y VI	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf
Auditoría Pública	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Libro Primero Título Primero, Capítulos I y III Título Segundo, Capítulos I y III Sección tercera Sección quinta Título Cuarto, Capítulo IV Libro Segundo Título Primero Capítulo I Título Segundo Capítulo I Sección Primera Sección Tercera Sección Décimo Segunda Capítulo III, Sección Tercera Capítulo IV, Sección Primera	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
Auditoría Pública	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título I, Capítulo I, Capítulo II Título Tercero Capítulo I, Título Sexto Capítulo I	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
Auditoría Pública	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Segundo, Capítulo I Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Sección VII, Sección X Título Cuarto, Capítulo I, Sección V Título Séptimo Capítulo III	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf
Auditoría Pública	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización y su última reforma publicada en el DOF (08/12/22)	Capítulo I Capítulo III Capítulo V Capítulo VIII	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05/11/2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0

Fuente: Elaboración propia (FECCEV)

6.10 MARCO NORMATIVO REFERENCIAL DE AUDITOR(A) APLICABLE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

TEMA	SUBTEMA	BIBLIOGRAFIA	CAPITULO, TITULO, EPIGRAFE	WEB
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ciudadanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 4, 108, 109, 134	https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículos 3, 4, 7, 10, 32, 33, 49, 50, 52, 54, 57, 58, 59, 74, 75, 77, 78	https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGRA.pdf
Proceso de Fiscalización	Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización	Documento Completo	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05/11/2020
Proceso de Fiscalización	Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización	Documento Completo	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0
Procedimiento Administrativo	Acto, Eficacia, Extinción, Términos, Plazos, Notificación y Terminación del Procedimiento Administrativo	Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Artículos 3, 4, 6, 7, 9, 13, 17 y 17-A, 21, 28, 29, 30, 35, 38, 39, 46, 50, 51, 55, 56, 57, 60, 85	https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/112_180518.pdf

Fuente: Elaboración propia (FECCEV)

7. Documentos de consulta

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)	https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf
Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)	http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf
Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados	https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombatbribery_spanish.pdf
Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Acceso a la Información, Transparencia, rendición de cuentas y de libertad de expresión e información	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2018-11/Criterios_PJF_Acceso_Informacion_2a_Ed_Digital_2018_0.pdf
Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Protección de Datos Personales y otros conceptos relacionados	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2018-11/CriteriosPJF_Proteccion_Datos_2a_Ed_Digital_2018.pdf
Criterios Generales de la Política Económica para la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023	https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF
Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 23: Corrupción y derechos humanos	https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo23.pdf
Estándares internacionales sobre autonomía e independencia de los fiscales y las fiscalías en un Estado de Derecho	http://www.dplf.org/sites/default/files/estandares_fiscales_diagramacion_v3.pdf
Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas	https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf
Glosario de términos para la Fiscalización Superior	http://www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/23082016044912.pdf
Guía ciudadana para conocer mejor el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación	https://www.asf.gob.mx/uploads/265_BannerLateral/guia_c/index.html

Guía Ciudadana, una mirada a la Fiscalización de ORFIS	http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/guia-ciudadana.pdf
Guía técnica de la Convención de las Naciones Unidas Contra la corrupción	https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/TechnicalGuide/10-53541_Ebook_s.pdf
Guía para la investigación en delitos de Corrupción	https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00T57W.pdf
Guía de Técnicas de identificación e investigación en casos de lavado de Activos procedente de corrupción política	https://www.oas.org/es/sms/ddot/gelavex/53/docs/7-Gu%C3%ADa%20de%20T%C3%A9cnicas%20de%20identificaci%C3%B3n%20e%20investigaci%C3%B3n_LA-Corrupci%C3%B3n.pdf
Introducción al Sistema Fiscal Mexicano	https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/13_Introduccion_al_Sistema_Fiscal_Mexicano_2017.pdf
La Fiscalización de los recursos públicos para un medio ambiente saludable y seguro	https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/Cuadernillo_-_Semana_Ambiental_2021.pdf
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2023	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798447/Indice_MCGPEF_2023.pdf
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2023	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/803842/MCGSPF_2023__ndice.pdf
Manual sobre faltas administrativas y delitos de corrupción de servidoras y servidores públicos y particulares	https://www.mooc.rendiciondecuentas.org.mx/etapa2/pdf/manual_responsabilidades_13abril21.pdf
Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021. Gasto Federalizado	http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Documentos/AF04_MRAFSCP21_GF_J22.pdf
Política de Integridad para las Personas Asesoras en materia de Ética de la Auditoría Superior de la Federación	https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/20_Politica_de_Integridad_personas_asesoras.pdf
Técnicas presupuestarias	https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/18_Tecnicas_presupuestarias_2017.pdf
Vocabulario Constitucional de la Fiscalización en México	https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/Vocabulario200921_f.pdf

8. Páginas de consulta

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/home
Glosario de finanzas públicas estatales y municipales (INEGI)	https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=finpub
Fundación para el Debido Proceso	https://www.dplf.org/
Política de Integridad ASF	https://www.asf.gob.mx/Section/207_Politica_de_Integridad#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20de%20Integridad%20de,valor%2C%20reglas%20de%20integridad%20y
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2023	https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-sector-paraestatal-federal-2023
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2023	https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-poder-ejecutivo-federal-2023
Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores	https://www.intosai.org/es/
Sistema Público De Consulta De Auditorías	http://www.asfdatos.gob.mx/
Sistema Nacional Anticorrupción	https://www.sna.org.mx/
Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	https://www.sncf.gob.mx/
Sistema Nacional de Fiscalización	https://www.snf.org.mx/inicio.aspx
Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	https://snt.org.mx/

Este es un documento colaborativo en uso de la autonomía de acción y decisión con que cuenta la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, elaborado con información pública de fuentes oficiales; su elaboración y revisión corresponde de manera conjunta a su Titular, Licenciada Clementina Salazar Cruz, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, Licenciada Georgina Sierra Ortíz, Directora de Investigaciones y Procesos Penales, Fiscales Especializados en la materia y a la Coordinación de Enlace con el Sistema Estatal Anticorrupción; razón por la cual es firmada y rubricada por todos los intervinientes, en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 31 días del mes de julio del año 2023. --

Licenciada Clementina Salazar Cruz
Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz

Licenciado Juan Ignacio Martínez Franco
Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción

Licenciada Georgina Sierra Ortíz
Directora de Investigaciones y Procesos Penales

Licenciado Emmanuel
Melgarejo Barradas
Fiscal Especializado

Licenciado Jesús
Martínez Betanzos
Fiscal Especializado

Licenciada Karol Denisse
Paz Miranda
Fiscal Especializada

Licenciado Felipe
Baizabal Lagunes
Fiscal Especializado

Licenciada María De Los Ángeles
Carmona López
Fiscal Especializada

Licenciada Martina
Aguilera Vázquez
Fiscal Especializada

Licenciado Florentino Fuentes Almeyda
Departamento de Amparos y Apelaciones

Esta hoja de firmas corresponde a la Guía General de Consulta en temas de Ingresos, Egresos, Contabilidad Gubernamental y Fiscalización, elaborada por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz (FECCEV), año 2023.-----



FECCEV

Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Veracruz